
SEGUNDA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

CLEMENTE GOMEZ JARA.
VICENTE GOMEZ JARA.
EUFROSINA JARA VIUDA DE GOMEZ.
TERCERO PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 551/2002, promovido por Enrique Octavo Mazaba, Rosa García Soto y Vicente Jiménez García, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado Palma Morena, del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EXCELSIOR y DIARIO DEL ISTMO, así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará el veintinueve de diciembre de dos mil seis a las diez horas.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Adolfo Pereyra Payró
Rúbrica.

(R.- 242168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio amparo 321/2006-1 promovido por JOSE DE JESUS GARCIA, albacea provisional de la sucesión a bienes de JOSEFINA GARCIA MORALES, contra actos del GOBERNADOR, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE y DIRECTOR JURIDICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE DICHA SECRETARIA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, acto reclamado consistente en no practicar en debida forma la notificación a la quejosa del acuerdo DJTP/362/03, de fecha tres de junio de dos mil tres, emitido en el expediente 14F/54, por el citado Secretario de Vialidad y en consecuencia, se ordena emplazar por edictos a Margarita Ramos Manrique (tercera perjudicada), a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 18 de diciembre de 2006.
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Alma Rosa Enriquez Torres
Rúbrica.

(R.- 242271)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

México, Distrito Federal, a veintisiete de diciembre de dos mil seis.

Por resolución y acuerdo de seis y veintiuno de diciembre de dos mil seis, se ordena emplazar a LUIS SANCHEZ SANTOVEÑAM, EMILIO CASTILLO SOLIS Y LUIS SANCHEZ DEL VALLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 y acumulado 1826/2006, promovidos por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, GRUPO LIMPOFF, S.A. DE C.V. Y LUIS SANCHEZ SANTOVEÑA, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Nayelli Valdez Aceves

Rúbrica.

(R.- 242526)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO EXTRAVIADO, PROMOVIDAS POR LAPOSSE ADAME FRANCISCO JAVIER, bajo el número de expediente 851/06, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante Sentencia Interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil seis, declaró el extravío de la acción nominativa de la serie "B", número 0859 (CERO OCHO CINCO NUEVE), expedida por CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. a favor de LAPOSSE ADAME FRANCISCO JAVIER, ordenándose publicar un extracto del decreto de cancelación de dicho Certificado de Depósito por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación para que, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la presente publicación, comparezca persona interesada a oponerse a la cancelación del citado certificado de depósito, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito. Hágase del conocimiento de CLUB DE GOLF DE MEXICO, S.A. DE C.V. lo anterior, mediante la publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de enero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 242669)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos relativos al juicio de QUIEBRA promovido por AUTOMOVILES Y CAMIONES DE IXTACALCO, S.A. DE C.V., en el cuaderno PRINCIPAL, del expediente número 108/00, el entonces C. Juez Primero de lo Concursal hoy Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, con fecha cinco de abril del año dos mil uno, dictó dictó sentencia declarativa de QUIEBRA de la empresa nombrada, por lo que se convoca a los acreedores para que dentro del término de CUARENTA Y CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, presenten sus créditos para examen, habiéndose designado para desempeñar la sindicatura a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MEXICO DE ESTA CIUDAD.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 242636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JAIME SANCHEZ VAZQUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1194/2006, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, APODERADO DE LA QUEJOSA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMO: LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 1250/2005 DEL INDICE DE LA CITADA SALA CIVIL; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A JAIME SANCHEZ VAZQUEZ; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION: OCHO DE ENERO, SEGUNDA PUBLICACION: DIECISIETE DE ENERO Y TERCERA PUBLICACION: VEINTISEIS DE ENERO, TODOS DE DOS MIL SIETE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

Puebla, Pue., a 8 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Mario Miguel Ramírez Ricárdez

Rúbrica.

(R.- 242119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GREY GLOBAL GROUP, INC, GREY ADVERTISING, INC., GREY WORLDWIDE, INC, EDWAR Y/O EDWARD H. MEYER, STEVEN G. FELSHER, EDUARDO ARROCHA, SAM SIERRA, ERIC ROSENKRANZ, JONATHAN T. HIRST, MICHAEL GAERTNER Y RODOLFO RUBIO ETCHARREN.

En los autos del juicio de amparo número 983/2006-IV y su acumulado 1817/2006-IV, promovido por Antonio Rallo Verdugo y Servicios de Publicidad Interactivos, sociedad anónima de capital variable, respectivamente, contra actos de la JUNTA ESPECIAL OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 22 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 242436)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESUS CHAVEZ CAZARES:

GUILLERMINA OCAMPO PLASCENCIA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) La nulidad absoluta de la compraventa celebrada el 3 de febrero de 2006, uqe consta en la escritura 18121 del protocolo del Notario Público 13 de Aguascalientes, licenciado Francisco Javier Robles Vela, respecto de los siguientes bienes:

- A) Casa ubicada en Granero 101, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- B) Fracción 2 del lote 9, segunda sección, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- C) Fracción 3 del lote 9, segunda sección, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- b) Gastos y Costas del juicio
- c) Daños y Perjuicios.

Subsidiariamente, le demanda la reivindicación y entrega de dichos inmuebles.

Se le emplaza para que haga valer lo que a su derecho convenga en los 30 días siguientes a la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría del Juzgado y los documentos base de la acción a la vista en el expediente, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun de carácter personal se harán en estrados del Juzgado.

Expediente No. 1565/2006.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en: PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2006.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 242483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el juicio de amparo número 319/2006, promovido por "BANCO DEL CENTRO", Sociedad Anónima, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, del índice de este Juzgado de Distrito, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"LEON, GUANAJUATO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

"[...] en virtud de que ya se han agotado los medios correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, emplácese a juicio al tercero perjudicado Ramón Márquez López, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso, quedando a su disposición en este Juzgado Federal, previa su identificación, en el entendido que el citado tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Por otra parte, se ordena fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

[...]

NOTIFIQUESE; Y PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo acordó y firma el licenciado JOSE JORGE LOPEZ CAMPOS, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con el licenciado ROGELIO ZAMORA MENCHACA, secretario que autoriza y da fe.- Doy fe."

"RUBRICAS"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rogelio Zamora Menchaca

Rúbrica.

(R.- 242510)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 514/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de JOSE GALINDO HERRERA y ELENA GARCIA MENDOZA, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Inmueble ubicado el kilómetro 3.5 de la carretera Tenancingo Zumpahuacán, en el poblado de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.96 Metros con Calle Privada, AL SUR: Dos líneas de 10.20 metros y 18.80 metros, con Florentino y Ana Luisa Vásquez, AL ORIENTE: 11.40 metros, con María Luisa Vásquez, y AL PONIENTE: Dos líneas de 9.80 metros y 2.00 metros con carretera Tenancingo Zumpahuacán, Tenancingo, con una superficie de 330.20 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida 449, volumen 64, libro primero, sección primera, fojas 62 de fecha siete de diciembre del 2001, a nombre de JOSE GALINDO HERRERA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y el Juzgado de Tenancingo, México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, CONVOCANDOSE A POSTORES.

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de diciembre de 2006.

El Secretario

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 242613)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Méx.
Segunda Secretaría
EDICTO

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente número 504/2006-2, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, sobre reposición de título de Crédito Nominativo, que ampara una acción número 000400, Serie B, de la empresa LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V., el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, ordenó en auto de fecha quince de diciembre de dos mil seis, que por haberse acreditado la posesión y el robo o extravío de dicho título de crédito nominativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25, 42, 44 y 45 fracciones I, III y IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación del Título que ampara la acción 000400, Serie B, de la empresa LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V., por lo que deberá publicarse UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE EXPIDE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Romero Palma

Rúbrica.

(R.- 242723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
Mesa 8
EDICTO

SANTIAGO ZUÑIGA PINEDA Y CARLOS MANUEL PIÑA VAZQUEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 358/2006-III, PROMOVIDO POR IVO ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, ENRIQUE STIEGLITZ LOPEZ, DANIEL KALB RONAY, Y LA SUCESSION A NOMBRE DE JOSE ORTEGA ROMERO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, Y SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RESIDENTES EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION HABILITADO COMO AUXILIAR DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, RESIDENTES EN CHILPANCINGO, GUERRERO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA INVESTIGADORA EN DELITOS DIVERSOS II, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ESTA CIUDAD, QUE HACEN CONSISTIR EN LA ILEGAL DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION HABILITADO COMO AUXILIAR DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE DICHA PROCURADURIA GENERAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 534/A2/2000; LAS ORDENES VERBALES Y ESCRITAS PARA QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE ABSTENGA DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA AVERIGUACION PREVIA 534/A2/2000, Y LA ILEGAL INTEGRACION DE DICHA INDAGATORIA Y LA NEGATIVA DE RECABAR EL MATERIAL PROBATORIO TENDIENTE A ESCLARECER LOS HECHOS DENUNCIADOS; Y EL CUMPLIMIENTO DE LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO; POR ESTIMAR LA PARTE QUEJOSA QUE TALES ACTOS VULNERAN SUS GARANTIAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 CONSTITUCIONALES. SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50., FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González

Rúbrica.

(R.- 242409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

AMELIA OCHARAN TORRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 218/2006-B PROMOVIDO POR LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CONTRA AMELIA OCHARAN TORRES Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

"México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

Vista la demanda presentada por Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por conducto de su apoderada María de Guadalupe Valentina Nogueron Villegas, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho, de treinta y uno de marzo de dos mil seis, pasada ante la fe del notario público cuarenta y seis del Distrito Federal: fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el registro 218/2006-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Amelia Ocharan Torres, Anabel Ugarte Reyes y al director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, entre otras la siguiente prestación:

"a. Por lo que hace a la C. Amelia Ocharan Torres:

1.- Que por medio de resolución judicial sea declarada la NULIDAD de la solicitud de Regularización de Predio o Cédula de Contratación número 1508 de fecha doce de enero de dos mil cinco, que celebró con mi representada, respecto del lote de terreno número 01, manzana 145-A, zona 02, del Poblado de Tlalpan I, en esta ciudad, con una superficie de 5,162 metros cuadrados; conjuntamente con todas y cada una de las consecuencias legales que de hecho y por derecho correspondan"

...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra la citadas personas y en los términos que demanda: por lo que comisionese a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, se constituya en los domicilios de la codemandada Amelia Ocharan Torres, sito en calle Reforma 142, colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, en esta ciudad, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ubicado en calzada Villalongín 15, colonia Cuauhtémoc y delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en esta ciudad y con las copias de la demanda y anexos les corra traslado y emplace a juicio para que dentro de nueve días, formulen su contestación a la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido con los demandados, a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita y los requiera para que en el mismo término otorgado, designen lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Ahora bien, toda vez que la codemandada Anabel Ugarte Reyes, tiene su domicilio en calle E. González y Pichardo 523, en Toluca, Estado de México, esto es, fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la referida demandada en el domicilio antes indicado y notificándole este proveído, con las copias de la demanda y anexos, le corra traslado y emplace por conducto de quien legalmente le represente, a juicio para que dentro de nueve días, formule su contestación a la demanda; requiriéndola para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita.

Por otra parte, como lo solicita la promovente requiérase a la codemandada Amelia Ocharán Torres, para que junto con su contestación de demanda, exhiba ante este juzgado el original o copia certificada de la constancia del Comisariado Ejidal de Tlalpan, de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, expedida a favor de Luis Correu Toledo, así como el contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre Alfonso Pérez Martínez como cedente y Amelia Ocharan Torres como cesionaria, de tres de abril de mil novecientos setenta y seis, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término antes indicado, se tendrán por ciertas las afirmaciones que la actora realiza en sus hechos, respecto de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, como lo solicita se ordena llamar a juicio al Gobierno del Distrito Federal, con domicilio ubicado en Plaza de la Constitución 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010; por lo que túrnense los autos al actuario de la adscripción, para que se sirva notificarle este proveído y con las copias de la demanda y anexos, le corra traslado para que dentro de nueve días, manifieste lo que a su derecho convenga, asimismo designe lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, las cuales se ordena guardar en el seguro de este Juzgado.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala y por autorizados para los mismos efectos así como para recoger documentos a las personas que menciona.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora, a los codemandados Amelia Ocharan Torres y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como el tercero llamado a juicio Gobierno del Distrito Federal y por exhorto a la demandada Anabel Ugarte Reyes.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

"México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil seis.

Agréguese a los autos el escrito de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por conducto de su apoderada María de Guadalupe Valentina Noguera Villegas, atento a su contenido, no ha lugar a girar oficio a las dependencias que señala, toda vez que como se advierte de actuaciones, este órgano jurisdiccional ya ha realizado las gestiones necesarias para localizar el domicilio de la codemandada Amelia Ocharan Torres, las cuales han resultado infructuosas, en el entendido que las autoridades requeridas por este juzgado federal cuentan en su base de datos con información a nivel nacional.

En esa tesitura, tomando en consideración lo expuesto en líneas anteriores, toda vez que se ha agotado el domicilio de la demandada Amelia Ocharan Torres, proporcionado por la actora, así como los medios para localizar domicilio de la codemandada en comento, para poder estar en aptitud de emplazarla; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a Amelia Ocharan Torres, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda incoada en su contra.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se le impondrá multa de un mil pesos, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de tres de agosto de dos mil seis, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese por rotulón; personalmente al actor y por edictos a la codemandada Amelia Ocharan Torres.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la licenciada Thelma Aurora Méndez Domínguez, Secretaria que autoriza. Doy fe."

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 242529)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 926602 WHO'S YOUR DADDY ENERGY DRINK Y DISEÑO
ExPed. P.C.- 1206/2006 (N-295) 10664
Folio 18964

NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE MARIA GARCIA DIAZ

Por escrito de fecha 25 de agosto de 2006, con folio de entrada 10664, signado por MARIANO SONI, en nombre y representación de WHO'S YOUR DADDY, INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 926602 WHO'S YOUR DADDY ENERGY DRINK Y DISEÑO, propiedad de JOSE MARIA GARCIA DIAZ, haciendo consistir su acción en los artículos 90 fracciones IV y VI y 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a JOSE MARIA GARCIA DIAZ, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibidas que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Divisional de Procesos en Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 242648)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
A.C. 19176 TECNOLOGIA A TU ALCANCE
ExPed. P.C. 962/2006 (C-312) 8406
Folio 19526

LOOP, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 6 de julio de 2006, con registro de entrada 8406, signado por MARIANO SONI, en representación de RADIO SHACK DE MEXICO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del aviso comercial 19176 TECNOLOGIA A TU ALCANCE, propiedad de LOOP, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, LOOP, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de diciembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 242649)

CHEVRONTEXACO ENTERPRISES, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ChevronTexaco Enterprises, S.A. de C.V., celebrada el 29 de diciembre de 2006, se acordó transformar a la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, acordándose, asimismo, el cambio de denominación de la Sociedad a "Chevron Enterprises, S. de R.L. de C.V." y la modificación de los Estatutos Sociales.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Antonio Noguera C.

Rúbrica.

(R.- 242775)

PRODUCTOS CHEVRONTEXACO MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos ChevronTexaco México, S.A. de C.V., celebrada el 29 de diciembre de 2006, se acordó transformar a la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, acordándose, asimismo, el cambio de denominación de la Sociedad a "Productos Chevron México, S. de R.L. de C.V." y la modificación de los Estatutos Sociales.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Antonio Noguera C.

Rúbrica.

(R.- 242777)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	105,791,962.0	2,172,634.0	74,236,233.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de Investigación Regional y cinco centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	119,364,027.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2005, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$85'635,665.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 8 de enero de 2007.
 Responsable de la Información:
 Coordinador de Administración y Sistemas
Lic. Marcial Alfredo García Morteo
 Rúbrica.

(R.- 242735)

DIVERSIFICADORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

INMOBILIARIA JARDINES BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

BEGOL, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADAS)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Diversificadora y Promotora Inmobiliaria, S.A. de C.V. (DIVERSIFICADORA), de Inmobiliaria Jardines Bellavista, S.A. de C.V. (JARDINES), Begol, S.A. de C.V. (BEGOL) y de Inmobiliaria Bosques de México, S.A. de C.V. (BOSQUES), de fecha 15 de diciembre de 2006, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante DIVERSIFICADORA y desapareciendo las sociedades JARDINES, BEGOL y BOSQUES, en su carácter de sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de DIVERSIFICADORA como sociedad fusionante, y de las sociedades: JARDINES, BEGOL y BOSQUES como sociedades fusionadas. La sociedad que subsiste seguirá conservando su denominación de Diversificadora y Promotora Inmobiliaria, S.A. de C.V.

2. La fusión de JARDINES, BEGOL y BOSQUES en DIVERSIFICADORA, se llevará a cabo tomando en cuenta los balances de dichas sociedades, preparados al 30 de noviembre de 2006.

3. En virtud de la fusión acordada, se resuelve que el capital suscrito y pagado de las sociedades JARDINES, BEGOL, y de BOSQUES, será sustituido por el capital social suscrito y pagado de DIVERSIFICADORA. Las acciones representativas del capital social de JARDINES, BEGOL, y de BOSQUES serán canceladas para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Entre las sociedades que se fusionan, la fusión surtirá efectos legales, contables y fiscales a partir del día 1 de enero de 2007 y ante terceros tendrá efecto en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio, de los acuerdos sobre fusión, ya que en los términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades para proceder a la fusión en los términos aquí acordados. Con respecto al sistema establecido para la extinción del pasivo de JARDINES, BEGOL y BOSQUES, se establece que será pagado por DIVERSIFICADORA, en la forma, términos y condiciones originalmente pactados.

5. En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones, que en conjunto forman el patrimonio de JARDINES, BEGOL y BOSQUES, pasan sin reserva ni limitación alguna, a formar parte del patrimonio de DIVERSIFICADORA.

6. DIVERSIFICADORA, asumirá todas las obligaciones contraídas por JARDINES, BEGOL y BOSQUES, y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por JARDINES, BEGOL y BOSQUES, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7. Los órganos de administración y vigilancia de JARDINES, BEGOL y BOSQUES, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo. Los poderes otorgados por las sociedades fusionadas quedarán revocados al consumarse la fusión, subsistiendo las obligaciones contraídas con anterioridad, mismas que a partir de la fecha de la fusión quedarán a cargo de DIVERSIFICADORA.

8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, DIVERSIFICADORA conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de JARDINES, BEGOL y BOSQUES que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances, tanto de JARDINES, BEGOL y BOSQUES, como de DIVERSIFICADORA, preparados al 30 de noviembre de 2006.

México, D.F., a 1 de enero de 2007.

Delegado Especial

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

DIVERSIFICADORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	2,311,694.08
Clientes	57,501,641.37
Pagos anticipados	30,386.92
Impuestos anticipados	<u>475,519.53</u>
Suma el activo circulante	60,319,241.90
Fijo	
Terrenos	3,359,744.00
Construcciones	1,288,344.00
Depreciaciones	<u>(75,153.50)</u>
Neto	4,572,934.50
Suma el activo	<u>64,892,176.40</u>

Pasivo

A corto plazo	
Acreedores diversos	156,774,500.45
Impuestos por pagar	<u>7,500,214.10</u>
Suma el pasivo	164,274,714.55
Capital contable	
Capital social	88,220,463.00
Reservas	5,247.00
Resultados acumulados	-74,834,414.94
Exceso en la actualización del capital contable	4,681,620.00
Resultado del ejercicio	<u>-117,455,453.21</u>
Suma del capital	-99,382,538.15
Suma el pasivo y el capital contable	<u>64,892,176.40</u>

México, D.F., a 1 de enero de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

INMOBILIARIA JARDINES BELLAVISTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	51,869,814.75
Deudores diversos	152,615,910.45
Impuestos anticipados	312,350.00
Pagos anticipados	<u>11,655,297.04</u>
Suma el activo circulante	216,453,372.24

Fijo	
Mobiliario y equipo de oficina	93,837.78
Depósitos en garantía	84,972.83
Inversiones en acciones	29,407,916.44
Depreciaciones	<u>(15,640.00)</u>
Neto	29,571,087.05
Suma el activo	<u>246,024,459.29</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	12,224,382.60
Impuestos por pagar	<u>970,824.00</u>
Suma el pasivo	13,195,206.60
Capital contable	
Capital social	6,900,000.00
Reservas	1,385,000.00
Resultados acumulados	184,015,022.74
Exceso en la actualización del capital contable	38,730,147.98
Resultado del ejercicio	<u>1,799,081.97</u>
Suma del capital	232,829,252.69
Suma el pasivo y el capital contable	<u>246,024,459.29</u>

México, D.F., a 1 de enero de 2007.

Representante Legal

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo	
Circulante	
Impuestos anticipados	<u>756,318.00</u>
Suma el activo circulante	756,318.00
Suma el activo	<u>756,318.00</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	<u>15,000,000</u>
Suma el pasivo	15,000,000
Capital contable	
Capital social	21,540.00
Reservas	13,207.00
Resultados acumulados	10,082,489.00
Resultado del ejercicio	<u>-24,360,918.00</u>
Suma del capital	-14,243,682.44
Suma el pasivo y el capital contable	<u>756,318.00</u>

México, D.F., a 1 de enero de 2007.

Representante Legal

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

BEGOL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo	
Circulante	
Clientes	4,241,339.20
Deudores diversos	12,124,382.60
Pagos anticipados	955,108.00
Impuestos anticipados	<u>2,607,130.00</u>
Suma el activo	<u>19,927,959.80</u>
Capital contable	
Capital social	92,600.00
Reservas	18,520.00
Resultados acumulados	16,762,301.52
Resultado del ejercicio	<u>3,054,538.28</u>
Suma el capital contable	<u>19,927,959.80</u>

México, D.F., a 1 de enero de 2007.

Representante Legal

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

(R.- 242778)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

CONVOCATORIA OPORTUNIDADES 001/07

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo (DOF 04/06/04) que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, y en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal siguientes:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Operación		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	78,805.41 mensual		
Adscripción	Dirección General de Atención y Operación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Diseñar y establecer los Procesos Operativos para el cumplimiento de los objetivos del Programa. 2. Autorizar y emitir los criterios, procedimientos, esquemas e instrumentos de operación en las Coordinaciones Estatales, para proporcionarles los lineamientos y la normatividad que requieren para la consecución de sus objetivos. 3. Coordinar y controlar mediante acciones de seguimiento, la ejecución de todos los Procesos Operativos a fin de que las familias beneficiarias reciban los beneficios que les corresponden. 4. Instrumentar las acciones necesarias para que las Coordinaciones Estatales cuenten con el apoyo para la ejecución de los procesos operativos para facilitar el logro de sus objetivos. 5. Promover la información y capacitación que permita a la población beneficiaria impulsar y fortalecer el desarrollo comunitario. 6. Promover, diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para las figuras operativas del Programa para estimular la ejecución de acciones de innovación y mejora de los Procesos Operativos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía (Economía), Humanidades (Sociología, Trabajo Social), Ciencias Políticas y Administración Pública (Gubernamental), Antropología (Antropología), Administración (Administración), Computación e Informática (Computación e Informática). Titulado	
	Laborales:	Siete a ocho años en Administración Pública (Servicios Públicos), Economía Sectorial (Servicios Comunitarios, Sociales e Individuales), Planificación Urbana (Desarrollo Regional, Organización Comunitaria), Cambio y Desarrollo Social (Desarrollo Socio-Económico), Problemas Sociales (Bienestar Social, Pobreza), Ciencia de los Ordenadores (Informática).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.	

	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones.	
Nombre de la plaza	Director de Administración Regional		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	56,129.21 mensual		
Adscripción	Dirección General de Atención y Operación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Formular el programa de presupuesto de la Dirección General e integrar el de las Coordinaciones Estatales a fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para la operación. 2. Autorizar las afectaciones presupuestales de ampliación, reducción y reclasificaciones que solicitan las Coordinaciones Estatales a fin de que éstas dispongan de los recursos necesarios para la operación. 3. Integrar los programas anuales de adquisiciones y de inversión de la Dirección General y las Coordinaciones Estatales a fin de que éstas dispongan de los recursos necesarios para la operación del Programa. 4. Solicitar la adquisición de materiales y la contratación de personal que requieren las Coordinaciones Estatales y la Dirección General a fin de que éstas dispongan de los recursos necesarios para su operación. 5. Integrar los programas de la Administración Pública Federal relativos a transparencia, informes de gestión y contralorías a fin de cumplir con la normatividad vigente en la materia. 6. Coordinar el análisis organizacional y la justificación técnico funcional de las estructuras de las Coordinaciones Estatales y de la Dirección General a fin de que éstas dispongan del personal necesario para la operación del Programa. 7. Integrar la información gerencial para la toma de decisiones sobre la administración de las Coordinaciones Estatales. 8. Coordinar la integración y actualización de los manuales de procedimientos administrativos que aplican las Coordinaciones Estatales necesarias para la operación eficiente de las mismas. 9. Definir indicadores financieros y de productividad que permitan la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Gubernamental), Administración (Administración), Administración (Administración, Recursos Humanos, Dirección y Administración de Empresas), Contaduría (Contador Público, Sistemas Contables), Economía (Economía). Titulado	
	Laborales:	Cuatro a seis años en Administración Pública (Gestión Administrativa), Contabilidad Económica (Auditoría Contable), Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros, Desarrollo Organizacional), Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Administración de Recursos Humanos, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Evaluación del Desempeño).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Programación y Presupuesto.	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

Nombre de la plaza	Coordinador Estatal		
Nivel administrativo	NB2	Número de vacantes	5
Percepción	33,537.06 mensual		

ordinaria			
Adscripción	Coordinación Estatal	Sede (radicación)	Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Morelos, Tlaxcala
Funciones principales	1. Definir y aplicar los criterios para identificar regiones y familias beneficiarias a fin de darles la atención requerida. 2. Dirigir las acciones del Programa para proporcionar la atención, orientación y capacitación a las familias y a las figuras que participan en el Programa. 3. Proponer al Coordinador Nacional y a la Dirección General de Atención y Operación, las acciones de mejora y medidas correctivas que permitan optimizar el funcionamiento del Programa y cumplir los objetivos planteados. 4. Aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias. 5. Vigilar el cumplimiento de los compromisos que adquieran las familias beneficiarias sobre cada uno de los componentes del Programa. 6. Promover el sistema de orientación y quejas del Programa, en la región y entre las familias beneficiarias a fin de atender y solucionar todos los cuestionamientos realizados. 7. Garantizar la confianza, responsabilidad y manejo apartidista e Institucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos de la misión del Programa, dado que sus efectos inciden e influyen directamente en lo económico, político y social de la Entidad Federativa. 8. Dirigir y coordinar los mecanismos para hacer llegar el apoyo alimentario y de estímulos a la educación que se definan para el Programa a las familias beneficiarias. 9. Promover la coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del Programa. 10. Participar y dar seguimiento a las sesiones del Comité Técnico Estatal a fin de contar permanentemente con información. 11. Asegurar que el ejercicio, aplicación y resguardo de los recursos asignados a la Coordinación Estatal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable. 12. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo. 13. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en (Todas las carreras de TrabajaEn) Terminado o Pasante.	
	Laborales:	Cuatro a seis años en Administración Pública (Servicios Públicos), Sociología Política (Conflictos Sociales, Derechos Humanos), Ciencias Políticas (Política Social), Cambio y Desarrollo Social (Desarrollo Socio-Económico), Problemas Sociales (Bienestar Social, Pobreza), Grupos Sociales, Sociología de los Asentamientos Humanos (Estudios de Comunidad, Sociología Rural), Antropología Social (Filiación, Familia y Parentesco), Agronomía, Planificación Urbana (Organización Comunitaria), Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros), Economía General, Demografía Geográfica, Geografía Económica, Estudio Psicológico de Temáticas Sociales, Planificación Urbana (Desarrollo Regional).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, Procesos Operativos de atención a Familias en Situación de Pobreza.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente.	

Nombre de la plaza	Coordinador Estatal		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1

Percepción ordinaria	28,664.16 mensual		
Adscripción	Coordinación Estatal	Sede (radicación)	Baja California Sur
Funciones principales	1. Definir y aplicar los criterios para identificar regiones y familias beneficiarias a fin de darles la atención requerida. 2. Dirigir las acciones del Programa para proporcionar la atención, orientación y capacitación a las familias y a las figuras que participan en el Programa. 3. Proponer al Coordinador Nacional y a la Dirección General de Atención y Operación, las acciones de mejora y medidas correctivas que permitan optimizar el funcionamiento del Programa y cumplir los objetivos planteados. 4. Aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias. 5. Vigilar el cumplimiento de los compromisos que adquieran las familias beneficiarias sobre cada uno de los componentes del Programa. 6. Promover el sistema de orientación y quejas del Programa, en la región y entre las familias beneficiarias a fin de atender y solucionar todos los cuestionamientos realizados. 7. Garantizar la confianza, responsabilidad y manejo apartidista e Institucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos de la misión del Programa, dado que sus efectos inciden e influyen directamente en lo económico, político y social de la entidad federativa. 8. Dirigir y coordinar los mecanismos para hacer llegar el apoyo alimentario y de estímulos a la educación que se definan para el programa a las familias beneficiarias. 9. Promover la coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del Programa. 10. Participar y dar seguimiento a las sesiones del Comité Técnico Estatal a fin contar permanentemente con información. 11. Asegurar que el ejercicio, aplicación y resguardo de los recursos asignados a la Coordinación Estatal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable. 12. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo. 13. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en (Todas las Carreras de TrabajaEn) Pasante o Terminado.	
	Laborales:	Tres a cuatro años en Administración Pública (Servicios Públicos), Sociología Política (Conflictos Sociales, Derechos Humanos), Ciencias Políticas (Política Social), Cambio y Desarrollo Social (Desarrollo Socio-Económico), Problemas Sociales (Bienestar Social, Pobreza), Grupos Sociales, Sociología de los Asentamientos Humanos (Estudios de Comunidad, Sociología Rural), Antropología Social (Filiación, Familia y Parentesco), Agronomía, Planificación Urbana (Organización Comunitaria), Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros), Economía General, Demografía Geográfica, Geografía Económica, Estudio Psicológico de Temas Sociales, Planificación Urbana (Desarrollo Regional).	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Monitoreo y Evaluación de Atención a Familias en Situación de Pobreza.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Supervisión de Procesos		

Nivel administrativo	NB2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	33,537.06 mensual		
Adscripción	Dirección General de Administración y Finanzas	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Asegurar el proceso de formalización de los instrumentos jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas para la adquisición de servicios, con el objeto de apoyar a las áreas en la contratación de los servicios necesarios para la operación. 2. Asignar con base en instrucciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, los asuntos a resolver a través de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Programación de la Dirección General Adjunta de Administración, con el fin de propiciar su atención técnica de acuerdo al área de competencia. 3. Dar seguimiento a los asuntos recibidos en la Dirección General de Administración y Finanzas, para propiciar los avances y conclusión de los mismos. 4. Asesorar jurídicamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la atención de los diferentes procesos administrativos, para garantizar su cumplimiento en apego a la norma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Contaduría, Administración. Titulado.	
	Laborales:	Tres a cuatro años en Administración Pública (Gestión Administrativa), Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Civil y Constitucional).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas:	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; Recursos Humanos- Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	No requerido.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar, en caso de pasar a la fase de revisión de documentos, dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará historial académico sellado por la institución, Cédula Profesional o Certificado de estudios, y Título Profesional en su caso). • Cartas de recomendación o constancias laborales, que avalen la experiencia especificada en el currículum vitae (evidencia documental). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado

eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el currículum y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal OPORTUNIDADES www.oportunidades.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	17/01/07
Registro de aspirantes	17/01/07 al 30/01/07
*Revisión curricular	17/01/07 al 30/01/07
*Publicación de candidatos acreditados en revisión curricular	2/02/07
*Presentación de documentos	7/02/07 al 9/02/07
*Evaluación de capacidades técnicas	7/02/07 al 9/02/07
*Evaluación de capacidades de visión de servicio público	14/02/07 al 16/02/07
*Evaluación de capacidades gerenciales	21/02/07 al 23/02/07
*Publicación de candidatos para entrevista	2/03/07
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	5/03/07 al 9/03/07
*Resolución a los candidatos	16/03/07

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

*Las evaluaciones de capacidades técnicas, serán realizadas el mismo día del cotejo de documentos.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de OPORTUNIDADES www.oportunidades.gob.mx. De manera excepcional y de considerarlo necesario se hará a través del correo personal especificado en su curriculum vitae, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas de las plazas locales, los candidatos deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, ubicadas en Insurgentes Sur No.1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados. Para las plazas foráneas, los aspirantes que concursen por la plaza vacante de la Coordinación Estatal de Baja California Sur, tendrán que presentarse en: Calzada General Agustín Olachea, Esquina Avenida Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Col. Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur. Quienes concursen por la plaza vacante de Chihuahua, tendrán que presentarse en: Av. Francisco Zarco No. 2605 Esq. con Guillermo Prieto, Col. Jardines del Santuario, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. Quienes concursen por la vacante de Coahuila, tendrán que presentarse en: Calz. Antonio Juambelz No. 364 Sur Altos, Col. Nuevo Torreón, C.P. 27060, Torreón, Coahuila. Quienes concursen por la vacante de Jalisco, tendrán que presentarse en: Av. Colón 3078, entre Av. Isla Raza e Isla Pantenaria, Fracc. Jardines de San José, C.P. 044950, Guadalajara, Jal. Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Morelos, tendrán que presentarse en: Avenida Cuauhtémoc No.

60, Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Morelos. Quienes concursen por la vacante de Tlaxcala, tendrán que presentarse en: Av. Juárez No. 41, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se tiene disponible el módulo de atención ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1480 planta baja, en la Subdirección de Personal con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@oportunidades.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional
del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Ing. Mario Gerardo Nosthas Burgos

Rúbrica.

TEMARIO POR VACANTE	BIBLIOGRAFIA
Director General Adjunto de Operación	

• Marco normativo de la Política Social en México. • Normatividad aplicable a la operación de los Programas Sociales. • Normatividad aplicable a la Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público. • Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/29121976(1).pdf • Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 6 de marzo de 2002. http://www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/decreto.html • Ley General de Desarrollo Social http://www.sedesol.gob.mx http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmptvs/iniciativas/lnic/510/2.htm http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmptvs/iniciativas/lnic/458/2.htm • Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. http://www.normateca.gob.mx///Archivos/33_D_848_18-01-2006.pdf • Reglas de Operación vigentes del programa de Desarrollo Humano Oportunidades http://www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/reglas.html • Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13032002(1).pdf http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/lfrsp.htm • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus reformas. http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ciga.mx/Pagciga/LeydeTransparencia/014_Marco_Normativo/lrciga014.htm • Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/244.doc • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/14.doc • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria www.shcp.gob.mx http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRA.doc • Presupuesto de Egresos de la Federación www.shcp.gob.mx http://www.shcp.gob.mx/index_presupuesto_egresos.html http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto_egresos/temas/pef/2006/index.html • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/260.doc http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/10042003(1).pdf • Gestión Social. Cómo Lograr la Eficiencia e Impacto en las Políticas Sociales. Ernesto Cohen y Rolando Franco. Ed. Siglo XXI. México 2005. • Manual. Formulación y Monitoreo de Proyectos
--	--

	Sociales. Ernesto Cohen y Rodrigo Martínez. División de Desarrollo Social CEPAL http://www.eclac.cl/dds/noticias/paginas/8/15448/Manualdds_200408.pdf
Director de Administración Regional • Normatividad aplicable a la Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público • Nociones generales de la Administración Pública Federal	• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/29121976(1).pdf • Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 6 de marzo de 2002. www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/decreto.html • Reglas de Operación vigentes del programa de Desarrollo Humano Oportunidades. www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/reglas.html • Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13032002(1).pdf http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/lfrsp.htm • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus reformas. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ciga.mx/Pagciga/LeydeTransparencia/014_Marco_Normativo/lciga014.htm • Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/244.doc • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/14.doc • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria www.shcp.gob.mx http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRA.doc • Presupuesto de Egresos de la Federación www.shcp.gob.mx http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto_egresos/temas/pef/2006/index.html http://www.shcp.gob.mx/index_presupuesto_egresos.html • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/260.doc http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/10042003(1).pdf • Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_

	LSPCAPF.doc http://www.normateca.gob.mx///Archivos/REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20DEL%20SERVICIO%20PROFESIONAL%20DE%20CARRERA%20EN%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.PDF - Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto_egresos/temas/servicios_personales/temas/normas/documentos/manual_percepciones_APF_31032005.pdf - Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Carrera. - Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos. http://www.normateca.gob.mx///Archivos/NORMA%20PARA%20LA%20CAPACITACION%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS,%20ASI%20COMO%20SU%20ANEXO_NEW1.PDF - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. http://www.ciga.mx/Pagciga/LeydeTransparencia/014_Marco_Normativo/docs/presupuesto.pdf http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/compyp/informe/Comjur98/Leyes98/24Lpcgpf/LPCGPF24.htm
Coordinador Estatal - Marco normativo de la Política Social en México. - Normatividad aplicable a la operación de los Programas Sociales. - Normatividad aplicable a la Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público. - Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Nociones de las condiciones socioeconómicas generales del estado.	- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/29121976(1).pdf - Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 6 de marzo de 2002 www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/decreto.html - Ley General de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtv/iniciativas/lnic/510/2.htm http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtv/iniciativas/lnic/458/2.htm - Reglamento de la Ley de Desarrollo Social. http://www.normateca.gob.mx///Archivos/33_D_848_18-01-2006.pdf - Reglas de Operación vigentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades www.oportunidades.gob.mx http://www.oportunidades.gob.mx/htmls/reglas.html - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13032002(1).pdf http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/lfrsp.htm - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus reformas. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.ciga.mx/Pagciga/LeydeTransparencia/014_Marco_Normativo/ltciga014.htm - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/244.doc • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/14.doc • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria www.shcp.gob.mx http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRA.doc • Presupuesto de Egresos de la Federación www.shcp.gob.mx http://www.shcp.gob.mx/index_presupuesto_egresos.html http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto_egresos/temas/pef/2006/index.html • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/260.doc http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/10042003(1).pdf • Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.doc • Gestión Social. Cómo Lograr la Eficiencia e Impacto en las Políticas Sociales. Ernesto Cohen y Rolando Franco. Editorial Siglo XXI. México 2005 • Manual. Formulación y Monitoreo de Proyectos Sociales. Ernesto Cohen y Rodrigo Martínez. División de Desarrollo Social CEPAL http://www.eclac.cl/dds/noticias/paginas/8/15448/Manual_dds_200408.pdf
Subdirector de Supervisión de Procesos Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Unico. • Título Dos, De La Planeación, Programación y Presupuesto. • Título Tercero, Procedimientos de Contratación, Capítulo Unico. • Título Cuarto, De Los Contratos; Capítulo Unico. • Título Quinto, De La Información y Verificación, Capítulo Unico. • Título Sexto, Infracciones y Sanciones, Capítulo Unico. • Título Séptimo, De Las Inconformidades y Conciliación, Capítulo Primero y Segundo. Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. • Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Unico. • Título Dos, De La Planeación, Programación y Presupuesto, Capítulo Primero. • Título Tercero, Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero.	• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1047_22-08-2006.pdf • Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. http://www.conae.gob.mx/work/sites/CONAE/resources/LocalContent/2548/3/Regla_Ley_Adquisiciones_Arrendamientos.pdf

• Título Cuarto, De Los Contratos; Capítulo Unico. • Título Quinto, De Las Sanciones, Inconformidades y Conciliaciones. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. • Título Segundo Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos • Título Tercero Del Procedimiento Administrativo • Título Tercero A De la Mejora Regulatoria • Título Cuarto De las Infracciones y Sanciones Administrativas • Título Quinto Medidas de Seguridad Capítulo Unico • Título Sexto Del Recurso de Revisión	• Ley Federal de Procedimiento Administrativo. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/04081994(1).pdf
---	---

Secretaría de Educación Pública

El Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 01/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Educación Indígena		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo:	CFKB002 Director General
Percepción ordinaria	\$153,483.34 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción	Subsecretaría de Educación Básica		
Funciones principales	1. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación de la educación indígena y difundir los vigentes, cuidando que tengan una orientación intercultural bilingüe que asegure la formación integral de los alumnos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, así como que protejan y promuevan el desarrollo de sus lenguas, costumbres, recursos y formas específicas de organización. 2. Actualizar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena. 3. Verificar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, el cumplimiento de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la enseñanza de la educación indígena. 4. Diseñar contenidos educativos, materiales y auxiliares didácticos para la elaboración de programas de radio y televisión de acordes con la comunidad a la que se dirijan, en apoyo a los planes y programas de estudio de la educación indígena. 5. Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular con objeto de que las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio de la educación indígena sean incorporados a los planes y programas de estudios para la formación de docentes y los programas para su capacitación y actualización. 6. Analizar y considerar las opiniones las autoridades educativas locales y de los diversos sectores involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo de Participación Social en la Educación, con el fin de incorporar aquéllas que aporten elementos para modernizar y elevar la calidad de la educación indígena.		

	7. Aplicar con carácter experimental, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular, normas pedagógicas, planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena. 8. Realizar investigaciones para el desarrollo y la supervisión de las tareas de educación indígena, así como fomentar las que efectúen los sectores público y privado.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en Educación, Humanidades, Antropología Titulado
	Laborales:	Mínimo ocho años de experiencia en Organización y planificación de la educación, Teoría y métodos educativos, Administración pública, Preparación y empleo de profesores.
	Capacidades gerenciales:	1.- Visión Estratégica 2.- Liderazgo
	Capacidades técnicas:	1.- Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2.- Cultura Institucional
	Idiomas extranjeros:	No Requerido
	Otros:	Disponibilidad para Viajar

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad, carta de naturalización o forma migratoria que autorice trabajar en el país; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Curriculum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	17/01/07

Registro de aspirantes:	Del 17/01/07 al 6/03/07
Revisión curricular:	Del 7/03/07 al 9/03/07
Evaluación técnica:	Del 12/03/07 al 23/03/07
Presentación de documentos:	Del 12/03/07 al 23/03/07
Evaluación de capacidades:	Del 12/03/07 al 23/03/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 26/03/07 al 29/03/07
Resolución candidato:	30/03/07

☑ **Importante:** Cabe hacer mención que la plaza estará vacante a partir del 16 de abril de 2007, convocada a concurso público y abierto, a través de la presente Convocatoria, por lo que el candidato que resulte ganador en el concurso citado será nombrado con efectos iniciales a partir de la fecha de referencia.

☑ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000 Ext. 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para

ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

La Presidenta del Comité de Selección del
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta del Comité de Selección

Lic. María Eugenia Castellón de León

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-001-2007

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "A"		Consecutivo 1132
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "A"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Participar en la planeación y elaboración del programa de trabajo de las visitas de inspección ordinaria, especial o de investigación y en su caso la planeación del rubro que se le asigne, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada a las entidades financieras. 2. Colaborar en el análisis de la información de la entidad a inspeccionar, a través de la revisión de la documentación resultante de visitas de inspección anteriores, así como de la información contable-financiera proporcionada por la supervisión extra-situ para determinar el alcance de la visita. 3. Obtener la información necesaria para la realización de las actividades de inspección que le han sido encomendadas a través del contacto con las áreas responsables de la supervisión extra-situ, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para iniciar la evaluación de la Institución Financiera. 4. Participar en las visitas de inspección ordinaria, especial o de investigación, para verificar que las operaciones de las entidades supervisadas cumplan con la normatividad aplicable. 5. Identificar y documentar las situaciones anómalas o relevantes en las que incurran las entidades supervisadas, a fin de informar a sus superiores para la toma de decisiones correspondientes. 6. Elaborar, integrar e indexar los papeles de trabajo, resultado de las revisiones en las visitas de inspección ordinaria, especial o de investigación, conforme a las actividades asignadas y a las metodologías de trabajo establecidas en el área para documentar las actividades realizadas. 7. Participar con el grupo de inspección, en la elaboración de las observaciones derivadas de la revisión y análisis de la información correspondiente para dejar evidencia de las situaciones anormales que se hayan detectado durante la visita.			

8. Asistir a las reuniones con los funcionarios de las entidades supervisadas para hacer de su conocimiento las observaciones resultado de la visita de inspección. 9. Aportar información relativa a la revisión y análisis de la información resultante al apartado o rubro, conjuntamente con el grupo de trabajo, para la elaboración del informe final de la visita de inspección correspondiente.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Supervisión Financiera: Sector Bancario 2.- Marco Legal: Sector Bancario	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio	
2) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "B"		Consecutivo 1152 y 1156
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "B"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Analizar el desempeño financiero y el perfil de riesgo de las entidades supervisadas, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna y fomentar el correcto funcionamiento de las entidades. 2. Analizar la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de evaluar la gestión de sus operaciones, así como, los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Ejecutar el programa anual de supervisión, para contar con una base que permita evaluar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo. 4. Ejecutar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, para verificar la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de las entidades financieras supervisadas. 5. Elaborar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6. Revisar que las operaciones realizadas y el registro contable de las entidades supervisadas cumplan con la normatividad que les es aplicable, con el fin de realizar las actividades documentales necesarias para el establecimiento de emplazamientos y sanciones, cuando existan incumplimientos. 7. Analizar la información disponible en los casos relacionados con incumplimiento al marco legal aplicable de las entidades supervisadas, con el objeto de contribuir a la atención de las solicitudes de opinión de las áreas jurídicas.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Supervisión Financiera: Sector Bancario 2.- Marco Legal: Sector Bancario	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio	
3) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Sociedades de Inversión		Consecutivo 1400

Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Sociedades de Inversión	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
- Coordinar las acciones de supervisión, inspección y vigilancia de sociedades de inversión, operadoras, distribuidoras y valuadoras, así como las intervenidas administrativamente, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias a la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley del Mercado de Valores o de las disposiciones de carácter general derivadas de ambos ordenamientos legales. - Verificar que los miembros del consejo de administración, comisarios, contralor normativo, director general, funcionarios, apoderados y auditores externos de sociedades de inversión, operadoras, distribuidoras y valuadoras, cuenten con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, con el propósito de informar, cuando se detecte, a la Dirección General sobre las personas que no reúnan tales requisitos o incurran de manera grave o reiterada en infracciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella deriven. - Coordinar la realización de visitas de inspección, investigación y especiales a sociedades de inversión, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable. - Supervisar que la propaganda y publicidad que realizan las sociedades de inversión, operadoras y distribuidoras, cumplan con los requisitos establecidos en la LSI y en las disposiciones de carácter general aplicables. - Informar a la Dirección General respecto de personas y establecimientos que usen las expresiones sociedades de inversión, fondos de inversión u otras equivalentes en cualquier idioma y que no estén autorizadas para operar como tales en los términos de la LSI, a fin de aplicar las sanciones respectivas. - Vigilar el cumplimiento de los regímenes de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar el apego a criterios contables y requerimientos de entrega de información de las mismas y de las entidades que les presten servicios, de acuerdo a lo establecido en la LSI y en las disposiciones de carácter general que de ella deriven. - Revisar y atender derechos de audiencia de los representantes de las entidades de sociedades de inversión con motivo de las acciones de inspección de vigilancia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente. - Supervisar la elaboración de los proyectos de oficios de emplazamiento a sociedades de inversión y entidades que les presten servicios, por incumplimientos a la LSI y a las disposiciones de carácter general que de ella deriven, para en su caso aplicar la sanción correspondiente. - Mantener actualizado el catálogo de observaciones a fin de proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso. - Informar a la Dirección General, sobre las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las sociedades bajo su supervisión, con el propósito de proponer la instrumentación de medidas preventivas y correctivas que se juzguen necesarias para su correcto funcionamiento. - Desahogar las consultas formuladas por las entidades supervisadas, de acuerdo al ámbito de su competencia, con el propósito de aclarar dudas sobre la aplicación de la normatividad vigente. - Participar en reuniones con los representantes del gremio de sociedades de inversión, a fin de instrumentar los acuerdos que se adopten. - Representar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el foro internacional sobre esquemas de inversión, para el intercambio de experiencias en esta materia. - Vigilar que las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración Integral de Riesgos implantados por las administradoras de activos, operen de manera adecuada y generen las alertas tempranas necesarias para la oportuna toma de decisiones. - Verificar que las estrategias de inversión que incluyan la celebración de operaciones financieras derivadas, con el fin de que cumplan con la normatividad y permitan a las sociedades de inversión proteger adecuadamente el valor de sus activos y mantenerse dentro de los límites de riesgo por ellas establecidos. - Detectar violaciones a los límites de riesgo determinados por las sociedades de inversión y dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras o a los cambios de límites de riesgo, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, a fin de aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes. - Sugerir a la Dirección General los proyectos de disposiciones de carácter general aplicables a la			

operación de las sociedades de inversión, operadoras, distribuidoras y valuadoras, para fortalecer las acciones de vigilancia e inspección.		
18. Participar en la revisión de los proyectos de leyes y circulares que regulen el marco normativo del sector de sociedades de inversión y proponer la expedición de disposiciones para mantenerlo actualizado.		
19. Coordinar la elaboración de los manuales operativos de la Dirección General, en el ámbito de su competencia, a fin de mantenerlos permanentemente actualizados.		
20. Coordinar la formulación de informes derivados de las actividades propias de la Dirección General, en el ámbito de su competencia, para dar a conocer las acciones desarrolladas en materia de inspección y vigilancia de las sociedades de inversión.		
21. Coordinar las acciones tendientes a la actualización de mapas de procesos y de la certificación de calidad con base en la norma ISO 9001-2000, con apego a lo establecido en el modelo estratégico para la innovación y calidad, a fin de conservar la certificación.		
22. Coordinar las acciones del Proceso de Planeación Estratégica instrumentado por la Presidencia de la República, en el ámbito de las entidades de sociedades de inversión, para realizar el seguimiento de los procesos mediante la utilización de Indicadores.		
23. Sugerir el desarrollo de nuevas aplicaciones encaminadas para la optimización de los recursos informáticos de la Dirección General.		
24. Instrumentar el desarrollo de nuevas aplicaciones encaminadas para la optimización de los recursos informáticos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Sistemas Económicos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Negociación
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

4) Nombre de la plaza	Inspector "B" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"		Consecutivo 285
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA3
Percepción ordinaria	\$32,820.46 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de verificar que se cumpla con la legislación vigente.			
2. Efectuar las acciones que cumplan con los programas de trabajo de supervisión in-situ y extra-situ a fin de que la institución se apegue a la normatividad aplicable, para fomentar su estabilidad y sano funcionamiento.			
3. Analizar los resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, para elaborar el informe de análisis con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACROS ROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV.			
4. Revisar que las operaciones que realizan las entidades cumplan con los controles internos y procesos establecidos por la institución, realizando las observaciones necesarias, verificando que estén debidamente respaldadas por la documentación necesaria.			
5. Comprobar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución.			
6. Realizar y revisar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de procesos operativos de las			

instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente.		
7. Participar en la elaboración de las solicitudes de información y documentación necesarias para elaborar el diagnóstico y dar seguimiento a las operaciones que realizan las entidades financieras, vigilando que ésta sea enviada por dichas entidades en los términos y plazos determinados.		
8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades		
9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar irregularidades en dichas instituciones financieras.		
10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente.		
11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras Dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las Instituciones financieras.		
12. Inspeccionar los problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas.		
13. Llevar el control y dar seguimiento a las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Computación e Informática, Ingeniería Industrial o Electromecánica.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

5) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Desarrollo de Proyectos		Consecutivo 1426
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Proyectos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar el desarrollo de proyectos sobre la estructura del sistema financiero, con objeto de mejorar la situación de sus participantes.			
2. Supervisar la elaboración de nuevos proyectos que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del sistema financiero mexicano, a través de estudios e investigaciones sobre esquemas de regulación y supervisión aplicados en otros países, con la finalidad de adoptar las mejores prácticas internacionales.			
3. Conducir la elaboración de diversas propuestas de modificaciones a las disposiciones legales vigentes, con el propósito de mejorar y fortalecer el sistema financiero mexicano.			
4. Coordinar la participación del área con las autoridades financieras y demás participantes del sistema financiero en el diseño e implementación de proyectos relacionados con el mismo incluyendo regulación prudencial y secundaria, para contribuir en la modernización del marco legal.			
5. Definir, con las demás autoridades financieras las características y objetivos que deberán contemplar los proyectos propuestos, así como sus condiciones de implementación, con la finalidad de asegurar que se lleven a cabo de acuerdo con lo planeado.			
6. Coordinar y supervisar las propuestas desarrolladas a fin de que se apeguen a los criterios definidos y			

cumplan con los objetivos establecidos.		
7. Proponer y supervisar la realización de estudios de la regulación financiera en el ámbito internacional, para identificar las mejores prácticas y la experiencia de otros países en cuanto a regulación financiera.		
8. Proponer y supervisar la realización de estudios de la regulación financiera en el ámbito internacional, para identificar las mejores prácticas y la experiencia de otros países en cuanto a regulación financiera.		
9. Coordinar y supervisar la investigación y el análisis de las estrategias propuestas que se transformarán en regulación para fortalecer el sistema financiero.		
10. Definir y evaluar las características de los proyectos específicos que contribuirán al mejoramiento del sistema financiero por medio de la creación de mecanismos de supervisión y esquemas de operación.		
11. Vigilar los objetivos definidos de los proyectos, así como las etapas de desarrollo aplicables a los mismos, a fin de que se ajusten a lo planeado.		
12. Implementar una agenda de trabajo que permita una planeación estructurada de los proyectos que proponga, así como supervisar que se cumpla adecuadamente con dicha agenda.		
13. Supervisar y orientar a los equipos de trabajo para el desarrollo de nuevos esquemas de regulación con el objetivo de impulsar el desarrollo del sistema bancario.		
14. Participar en la presentación de los proyectos finales a otras áreas de la c.n.b.v y organismos externos, con el objeto de discutir el contenido de proyectos de regulación bancaria, intercambiar opiniones, recibir comentarios y, en su caso, complementarlos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Derecho
	Laborales:	Seis años de experiencia en: Economía General, Economía Sectorial, Derecho y Legislación Nacionales, Contabilidad o Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Participantes del sistema financiero 2. Regulación prudencial y secundaria del sistema financiero mexicano
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Outlook e Internet: Intermedio

6) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"		Consecutivo 703
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y valuación de las operaciones, a fin de verificar que se cumpla con la legislación vigente.			
2. Desarrollar los lineamientos de los programas de trabajo de supervisión in situ y extra situ en lo referente al registro y valuación de las operaciones, para verificar que dichas operaciones cumplan con la normatividad aplicable.			
3. Elaborar proyecto de informe de los resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra-situ, con base en los fundamentos legales aplicables y en la metodología MACROS-ROP asignada al rubro en cuestión, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la Dirección.			
4. Realizar los reportes de hallazgos derivados de la supervisión para que se elaboren las observaciones necesarias, verificando que éstas se encuentren debidamente respaldadas por la documentación necesaria			
5. Revisar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución con el fin de coadyuvar al sano desarrollo de las entidades financieras.			

6. Realizar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de los procesos operativos de las instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente.
7. Elaborar las solicitudes de información y documentación necesarias que permitan el diagnóstico y seguimiento de las operaciones, vigilando que la envíen en los términos y plazos determinados a fin de verificar el cumplimiento de la regulación vigente.
8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades.
9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar si existe algún problema en dichas instituciones financieras.
10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente.
11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las Instituciones Financieras.
12. Inspeccionar por posibles problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas.
13. Vigilar y monitorear las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Computación e Informática, Ingeniería Industrial o Electromecánica.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

7) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Desarrollo de Proyectos		Consecutivo 584
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Proyectos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Investigar las diversas prácticas y procedimientos de supervisión tanto al interior de la CNBV como aquellas que utilizan diversos organismos internacionales y autoridades financieras de otros países. 2. Colaborar en la comparación de las diversas prácticas y procedimientos de supervisión y participar en la generación de propuestas que definan las mejores y más eficientes. 3. Apoyar en el proceso de revisión, discusión y negociación para favorecer la adopción, adaptación y aplicación de las mejores prácticas en los procesos de supervisión al interior de la CNBV. 4. Apoyar en la elaboración del material que contienen los manuales institucionales de supervisión para favorecer la formalización de las prácticas y procedimientos homologados de supervisión. 5. Colaborar en los procesos de discusión, negociación y aprobación del material de los manuales institucionales de supervisión a fin de favorecer la adopción de criterios comunes y consistentes entre sí. 6. Trabajar en el mantenimiento periódico de los manuales institucionales de supervisión a fin de que la información que presentan se encuentre actualizada.			

7. Apoyar en la detección de las necesidades comunes de las áreas de supervisión a fin de proponer soluciones que atiendan sus principales requerimientos. 8. Colaborar en los procesos de diseño, elaboración, revisión, aprobación, automatización e implementación de las herramientas institucionales de supervisión a fin de brindar apoyo en la realización de las actividades de supervisión. 9. Trabajar en el mantenimiento periódico de las herramientas institucionales de supervisión a fin de favorecer su actualización.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho o Economía.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Economía General, Economía Sectorial, Contabilidad, Actividad Económica o Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Participantes del Sistema Financiero 2. Regulación Prudencial y Secundaria del Sistema Financiero Mexicano
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Outlook e Internet: Intermedio

8) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Asuntos Internacionales		Consecutivo 1225
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones			
1. Atender solicitudes de información (No Confidencial) por parte de organismos homólogos o financieros internacionales, que elaboren a la Comisión, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la propia Comisión. 2. Desarrollar trabajos y estudios en materia económico-financiera, de índole internacional, que sean de interés para la Comisión, a fin de apoyar el cumplimiento de la agenda internacional de la propia Comisión. 3. Participar en el desarrollo de trabajos y ponencias con motivo de la participación en diversos foros internacionales y nacionales, para dar cumplimiento a los compromisos institucionales en materia internacional. 4. Dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Comisión, que deriven de préstamos, créditos o donativos, financiados por organismos financieros internacionales, para llevar a cabo la implementación de programas específicos de apoyo a la propia Comisión. 5. Elaborar los reportes que deban emitirse para las distintas instancias (el Organismo Financiero Internacional; Nacional Financiera, S.N.C. como agente financiero; Secretaría de la Función Pública; Auditores Externos; entre otros) que participen en los préstamos, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los compromisos internacionales de la Comisión. 6. Controlar la gestión y uso de los recursos técnicos y financieros que deriven de préstamos, créditos o donativos, a cargo de la Comisión, a fin de asegurarse que éstos se utilicen conforme a la normatividad, criterios y políticas pactadas entre las partes. 7. Coordinar con todo del personal de la Dirección General, la implementación y seguimiento de requerimientos institucionales relativos a la actualización y seguimiento del sistema de gestión de calidad, procesos de trabajo, indicadores de desempeño y mejora continua, a fin de dar cumplimiento a las metas que se fijen en términos de indicadores de gestión y cumplimiento de proyectos institucionales. 8. Coordinar con las distintas áreas que integran la Dirección General, aquellos trabajos institucionales relativos al Sistema de Planeación Estratégica (fijación de indicadores, revisión de metas, medición de resultados, reportes, etc.), para dar cumplimiento a las metas institucionales asignadas a la Dirección			

General de Asuntos Internacionales.		
9. Analizar y emitir opinión sobre proyectos de mejora de carácter institucional, para cumplir con las metas asignadas a la Dirección General de Asuntos Internacionales.		
10. Supervisar y organizar los programas de capacitación que se realizan en el país, impartidos por organismos internacionales, a fin de fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la Comisión.		
11. Gestionar y dar seguimiento a los programas de capacitación que la Comisión realice en coordinación con distintos organismos internacionales, a fin de permanecer a la vanguardia en materia de capacitación económica-financiera.		
12. Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Capacitación la identificación de necesidades en materia de capacitación internacional, a fin de gestionar la realización de seminarios en territorio nacional o bien, la asistencia de funcionarios a cursos en el extranjero.		
13. Interactuar con otras autoridades mexicanas para llevar a cabo el desarrollo de temas relativos al sistema financiero internacional, a fin de fortalecer los mecanismos de cooperación con dichos organismos.		
14. Interactuar con otras instancias del Gobierno Mexicano, a fin de responder solicitudes de información que se reciban de organismos financieros internacionales.		
15. Desarrollar contenidos informativos como boletines de prensa, avisos al público, notas técnicas, etc., para su difusión en el Portal de Internet Institucional.		
16. Coordinar con las diversas áreas de la Comisión, la realización de contenidos informativos sobre el desarrollo del sistema financiero mexicano para llevar a cabo su divulgación interna y en su caso, difusión externa, a través de los diversos medios masivos de comunicación existentes, para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Comisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas y Administración Pública
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica, Relaciones Internacionales, Economía Internacional, Derecho y Legislación Nacionales o Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Cooperación Internacional en Materia de Regulación y Supervisión Financiera 2. Marco Normativo Financiero
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

9) Nombre de la plaza	Inspector "B" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1004
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA3
Percepción ordinaria	\$32,820.46 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Realizar visitas de supervisión en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable.			
2. Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas.			
3. Coordinar la aplicación de pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas.			
4. Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos.			
5. Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar			

sus funciones correspondientes.			
6. Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información. 7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores. 8. Proponer las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informático, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos. 9. Recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Computación, Informática, Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Industrial, Eléctrica y Electrónica	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Ciencias de los Ordenadores o Actividad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio	
10) Nombre de la plaza	Supervisor "B" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "B"		Consecutivo 1160
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "B"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del jefe inmediato. 2. Revisar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de evaluar la capacidad de cada una de ellas, para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3. Verificar la elaboración de reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 4. Verificar la evaluación de la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes 5. Supervisar las actividades tendientes al establecimiento de emplazamientos y sanciones, a fin de proporcionar a las áreas jurídicas los documentos necesarios, de acuerdo al marco de las facultades establecidas en la normatividad. 6. Proponer al jefe inmediato la memoranda de respuesta a las solicitudes de opinión de las áreas jurídicas, en los casos relacionados con incumplimiento al marco legal aplicable de las instituciones financieras supervisadas, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios en el proceso			

de imposición de sanciones.			
7. Revisar la elaboración de los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 8. Proponer al jefe inmediato los oficios de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que en materia de su competencia, formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones y personas físicas y morales, señales en la Ley de la CNBV y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente. 9. Proponer al jefe inmediato los oficios de respuesta relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al acuerdo delegatorio de facultades.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Contabilidad, Economía General, Probabilidad o Estadística	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio	
11) Nombre de la plaza	Inspector "B" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "C"		Consecutivo 1165
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "C"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Participar con el Supervisor o responsable de la visita de inspección, en la planeación y elaboración del programa de trabajo de las visitas de inspección ordinarias, especiales o de investigación, y en su caso la planeación y ejecución del rubro asignado, con el objeto de evaluar la institución supervisada. 2. Coordinar la realización de las actividades de revisión y análisis en las diferentes visitas de inspección, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en el programa de trabajo, conforme a las metodologías establecidas por la Comisión, para emitir oficio de observaciones, relativo a las inconsistencias o anomalías detectadas. 3. Evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para hacer frente a los riesgos derivados de sus operaciones, identificando y documentando situaciones anómalas o relevantes en las que incurran las entidades supervisadas, con el objeto de requerir su corrección o prudente administración. 4. Examinar y evaluar la información de las entidades supervisadas, y el sistema de control interno, con el objeto de emitir reporte, oficio de observaciones u oficio de sanción. 5. Coordinar y elaborar el reporte de análisis financiero y de riesgos de las entidades financieras supervisadas, con el objeto de informar la situación financiera y de exposición al riesgo de las entidades supervisadas. 6. Requerir a las entidades financieras las aclaraciones e información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre su desempeño. 7. Revisar que las operaciones reportadas en la contabilidad de las entidades financieras, cumplan con la normatividad que les aplica, así como que se apeguen a las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 8. Revisar los programas de auditoría interna de las instituciones supervisadas, verificando que se elaboren de conformidad a las disposiciones emitidas por la Comisión. 9. Revisar la información necesaria de que dispongan las áreas de auditoría interna de las instituciones supervisadas, para determinar la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por éstas.			

10. Coordinar y elaborar los proyectos de oficios de requerimiento de información, observaciones, acciones correctivas o preventivas, así como de solicitudes de sanción, para su envío a las entidades financieras supervisadas.
11. Verificar la corrección de las observaciones y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades financieras supervisadas en los programas preventivos o correctivos, para comprobar que se han subsanado las situaciones anómalas detectadas.
12. Elaborar en conjunto con el Supervisor, los oficios de opinión, autorización y consultas, para atender las solicitudes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.
13. Elaborar en conjunto con el Supervisor, los oficios de opinión, autorización y consultas, para atender las solicitudes de las entidades financieras que lo requieran.
14. Elaborar informes de las tareas de investigación, registrando los hallazgos, para su sanción y envío a la Dirección General.
15. Elaborar el oficio de observaciones de las tareas de investigación, para su sanción y envío a la institución supervisada.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Contabilidad, Auditoría, Estadística o Auditoría Operativa
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio, Access: Básico

12) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 381
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NB3
Percepción ordinaria	\$39,573.74 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones			
1. Dar seguimiento al trámite de descripción, perfilamiento y valuación de las plazas vacantes de mando sujetas a ser cubiertas mediante concurso público, así como de la formulación de temarios y exámenes aplicables en cada caso, a efecto de obtener en tiempo y forma los insumos necesarios para su convocatoria. 2. Coordinar los trámites internos para el envío de las convocatorias públicas al Diario Oficial de la Federación, así como gestionar su difusión en el portal de internet de la CNBV e intranet, a fin de dar a conocer las plazas vacantes con que cuenta la institución sujetas a concurso público. 3. Programar y participar en las sesiones de los Comités Técnicos de Selección, dando aviso para ello a los miembros participantes y aspirantes que conforme a los resultados obtenidos en las evaluaciones practicadas con motivo del concurso público de plazas vacantes hayan resultado seleccionados para su entrevista, a fin de determinar de manera colegiada los ganadores a ocupar dichas plazas. 4. Coordinar las acciones encaminadas al resguardo de documentación relacionada con la trayectoria laboral de los servidores públicos de la CNBV, a fin de contar con una fuente de información confiable. 5. Emitir directrices sobre la gestión con el ISSSTE, respecto a los movimientos de ingreso, baja o modificaciones de los servidores públicos de la CNBV, para dar cumplimiento estricto al marco normativo aplicable en la materia. 6. Instrumentar medidas que permitan llevar a cabo la Evaluación del Desempeño del Personal Operativo, verificando que su aplicación a nivel institucional se efectúe con estricto apego a la normatividad en la materia, con el propósito de otorgar los incentivos y reconocimientos al personal que lo amerite.			

7. Definir las directrices que permitan incorporar en forma expedita y en observancia a la normatividad en vigor, al recurso humano requerido por las diferentes unidades administrativas que componen la CNBV, a fin de atender las diferentes atribuciones conferidas a las mismas. 8. Dictaminar con base en la estadística de las entrevistas de salida las razones de la incidencia de la salida de servidores públicos de la CNBV, a efecto de informar a los niveles superiores sobre la situación imperante y el índice de rotación que se tiene. 9. Recopilar las diferentes disposiciones emitidas en materia de administración y manejo de plazas vacantes en la Administración Pública Federal, a efecto de difundirlas entre el personal de la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos para su conocimiento y observancia. 10. Coordinar el flujo de información y trámites entre los responsables de las áreas de la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos y los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de dar fluidez a la gestión relacionada con el concurso público de plazas vacantes en la CNBV		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, o Relaciones Industriales.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Organización y Dirección de Empresas o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos- Organización y Presupuesto Capítulo 1000 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les

candidatos y temarios	asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	17/01/2007
Registro de aspirantes	Del 17/01/2007 al 31/01/2007
Revisión curricular	Del 17/01/2007 al 31/01/2007
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 28/02/2007
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 2/03/2007
*Presentación de documentos	Hasta 6/03/2007
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 13/03/2007
*Resolución candidato	14/03/2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs. de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,

	declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

CONVOCATORIA CNBV-001-2007

TEMARIO

PUESTO DE INSPECTOR "A"

EN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS (584)

I. Ley del Mercado de Valores (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2005).

- o Título I. Disposiciones preliminares.
- o Título II. De las sociedades anónimas del mercado de valores.
 - Sociedades anónimas promotoras de inversión.
 - Sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil.
 - Sociedades anónimas bursátiles.
- o Título IV. De la inscripción y oferta de valores.
- o Título V. De las adquisiciones de valores objeto de revelación.
- o Título VI. De los intermediarios del mercado de valores.
- o Título VII. De los asesores en inversiones.
- o Título VIII. De los organismos autorregulatorios.
- o Título IX. De los sistemas de negociación bursátiles y extrabursátiles.
- o Título X. Del depósito, liquidación y compensación de valores.
- o Título XI. De otras entidades que participan en el desarrollo del mercado de valores.
 - Proveedores de precios.
 - Instituciones calificadoras de valores.

- Fuente para consulta:
http://www.cnbv.gob.mx/recursos/LMV_2006.doc

II. Participantes del sistema financiero.

Sistema Bancario

- Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el DOF el 18 de julio de 1990 y con actualizaciones publicadas el 30 de diciembre de 2005.

- o Facultades de las Autoridades Financieras.
- o Administración y Vigilancia.
- o Operaciones y servicios.
- o Prohibiciones.
- o Medidas correctivas.
- Fuente para consulta:
[http://www.cnbv.gob.mx/recursos/LIC\(3\)_2005.doc](http://www.cnbv.gob.mx/recursos/LIC(3)_2005.doc)
- Nuevo Acuerdo de Capital.
 - o Perspectiva general del Acuerdo.
 - o Estructura general del Acuerdo.
 - o Objetivos y alcance del Acuerdo.
 - o Pilar I. Requerimientos de capital por Riesgo de Crédito.
 - o Pilar II. El proceso de examen supervisor.
 - o Pilar III. Disciplina de mercado.
- Fuente para consulta:
<http://www.bis.org/publ/bcbs118.pdf>

Intermediarios Financieros No Bancarios y Otros Participantes

- Ley de Sociedades de Inversión.
 - o Disposiciones generales.
 - o Tipos de sociedades de inversión.
 - o Prestación de servicios a los distintos tipos de sociedades de inversión.
 - o Facultades de las Autoridades.
- Fuente para consulta:
(http://www.cnbv.gob.mx/recursos/LSI_2005.doc)
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
 - o Objeto y actividades de las organizaciones auxiliares del crédito.
 - o De la actividad auxiliar del crédito.
 - o Facultades de las Autoridades.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
 - o Tipo de Entidades de Ahorro y Crédito Popular.
 - o Niveles de Operación
 - o Operaciones.
 - o Organismos de Integración (Federaciones y Confederaciones)
 - o Facultades de las Autoridades.
- Instituciones Calificadoras de Valores.
 - o Definición.
 - o Lineamientos mínimos del Código de Conducta.
 - o Requisitos de personal directivo y técnico.
 - o Contenido de contratos que celebren con las sociedades emisoras.
 - o Obligaciones respecto a la información que divulguen.
- Proveedores de Precios.
 - o Definiciones (Proveedor de precios y Precio actualizado para valuación).
 - o Autorización y revocación.
 - o Requisitos para accionistas, consejeros y directivos.
 - o Contrato de proveeduría de precios.
 - o Dependencia económica.

Marco Normativo del Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- Objetivo y Facultades de la CNBV como Autoridad Financiera.
 - o La Comisión como órgano desconcentrado.
 - o Objetivo de la Comisión.
 - o Principales facultades de la Comisión.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - o Organos y unidades administrativas de la Comisión.

- o Conformación y principales funciones de la Junta de Gobierno de la Comisión.
- o Designación y requisitos del Presidente de la Comisión.

III. Regulación prudencial y secundaria del sistema financiero mexicano.

- Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular única de bancos), publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 y con actualizaciones publicadas el 28 de marzo de 2006:
 - o Título Primero, Capítulo I. Definiciones en materia de: Administración Integral de Riesgos, Calificación de Cartera, Proceso Crediticio, Diversificación de Riesgos y Control Interno.
 - o Título segundo, Capítulo I, Otorgamiento de créditos y provisiones preventivas adicionales
 - o Título segundo, Capítulo III, Diversificación de riesgos
 - o Título segundo, Capítulo IV, Administración de riesgos
 - o Título segundo, Capítulo V, Calificación de cartera crediticia
 - o Título Segundo, Disposiciones Prudenciales. Capítulo VI, Controles internos.
 - o Fuente para consulta:
 - o http://www.cnbv.gob.mx/recursos/circula/CUBancos/CUB_ACircular.doc
- Reglas para los requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple.
- Fuente para consulta:
http://www.shcp.gob.mx/servs/normativ/rddiversas/rd_991213.html

Operativa

- Circular Unica de Emisoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 22 de septiembre de 2006.
- Fuente para consulta:
http://www.cnbv.gob.mx/circularesbancarias.asp?circ_id=8
- Circular Unica de Casas de Bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, actualizadas con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2005, el 29 de marzo de 2006 y el 26 de junio de 2006.
- Fuente para consulta:
http://www.cnbv.gob.mx/circularesbancarias.asp?circ_id=11

TEMARIO

PUESTO DE SUPERVISOR EN JEFE

EN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS (1426)

Participantes del Sistema Financiero

- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Títulos Primero y Segundo.
- Ley del Banco de México. Capítulos I, II, III y IV.
- Ley de Instituciones de Crédito. Título Primero, Título Segundo Capítulo I, Título Tercero Capítulos I, II, III y IV, Título Cuarto Capítulo I, Título Quinto Capítulos I y II, Título Sexto Capítulo II, Título Séptimo Capítulo II.
- Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Título Primero.
- Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras. Título Primero, Título Segundo, Título Tercero Capítulo I, Título Cuarto.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular. Título Primero, Título Segundo.
- Reglas de Operación de Sociedades Financieras de Objeto Limitado. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005.

Regulación Prudencial y Secundaria

- Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Circular Unica de Bancos). Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2006. Título Primero Capítulo I, Título Segundo Capítulos III, IV, V y VI.
- Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework-Comprehensive Version. Junio de 2006. <http://www.bis.org/publ/bcbs128.htm>

TEMARIO

PUESTO DE SUPERVISOR "B" EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "B" (1160)

MARCO REGULATORIO

- Ley de Instituciones de Crédito
- Título Segundo (Capítulo I y Capítulo III)
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
- Capítulo II
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Capítulo X
- Reglas para el establecimiento de Filiales del Exterior.- Publicadas en el DOF el 21 de abril de 1994
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica) Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005. Actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2006
- Título Segundo (Capítulo III, Capítulo V)
- Título Quinto (Capítulo I)
- Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.- Publicadas en el DOF el 28 de noviembre de 2006 (Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita)
- Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo.- Publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2005
- Regla Sexta.- Integración del Capital Neto

CONTABILIDAD

- Contabilidad Bancaria
- Registro contable de operaciones
- Estados Financieros Básicos
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica) Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005. Actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2006
- Título Tercero (Capítulo I (Anexo 33))

FINANZAS

- Análisis de Estados Financieros Básicos
- Cálculo y análisis de Razones Financieras
- Matemáticas Financieras (incluye Interés simple, interés compuesto, anualidades, tasas equivalentes, valor presente neto, valuación de títulos de deuda, matemáticas de bonos y solamente a nivel conceptual (no fórmulas) conceptos de duración y del modelo Black-Sholes.
- Mercado de Derivados (conceptos)
- Mercado de Dinero (conceptos)
- Mercado de Capitales (conceptos y agencias calificadoras)
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica) Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005. Actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2006
- Título Tercero (Capítulo I (Anexo 33))

RIESGOS

- Nociones de Estadística Descriptiva e Inferencial
- Nociones de Probabilidad
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica) Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005. Actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2006
- Título Segundo (Capítulo IV)
- Título Tercero (Capítulo I (Anexo 33))
- Valor en Riesgo (VaR)
- Medición de Riesgos (incluye Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operativo, de Balance y Legal).
- Principios contenidos en los tres Pilares de Basilea II. Página de Internet <http://www.bis.org/bcbs/publ.htm>

TEMARIO**PUESTO DE INSPECTOR “B” EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS “C” (1165)****CONTABILIDAD**Contabilidad Básica e Intermedia

- Registro contable de operaciones

Criterios contables

- NIF A-2.- Postulados Básicos
- NIF A-4.- Características cualitativas de la información financiera
- NIF A-5.- Elementos básicos de los estados financieros
- NIF B-3.- Estado de Resultados
- NIF B-8.- Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones
- Criterio B-5.- Instrumentos Financieros Derivados y operaciones de cobertura

FINANZASMatemáticas Financieras y Estadística

- Concepto y cálculo de interés simple e interés compuesto
- Concepto de valor del dinero en el tiempo (valor presente y valor futuro)
- Concepto y cálculo de interés con tasas efectivas y tasas equivalentes
- Concepto y cálculo de interés con tasas nominales y tasas reales
- Concepto y cálculo de tasas de descuento y tasas de rendimiento
- Anualidades
- Valuación de títulos de deuda
- Análisis y evaluación de Proyectos de Inversión
- Medidas de tendencia central y de dispersión
- Concepto de Distribución de Probabilidad
- Muestreo aleatorio y estadístico

Análisis e interpretación de Estados Financieros

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en la Situación Financiera

Razones Financieras

- ROE
- ROA
- Financiamiento
- Liquidez
- Rentabilidad
- Apalancamiento

Administración de Riesgos

- Conceptos básicos de Administración de Riesgos (concepto de valor en riesgo y tipos de riesgos)
- Riesgo de Crédito (concepto de pérdida esperada y no esperada)

NORMATIVIDAD

- Reglas Generales a que deberán sujetarse las Sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito (Reglas de Operación para las SOFOLES)
- Ley para regular a las Sociedades de Información Crediticia
- Ley de Instituciones de Crédito
 - Título Segundo.- De las Instituciones de Crédito
 - Título Tercero.- De las Operaciones
 - Título Séptimo.- De la Comisión Nacional Bancaria
- Ley del Mercado de Valores

Título II, Capítulo II, Sección V.- De las disposiciones especiales aplicables a la emisión de acciones de las sociedades anónimas bursátiles

Título IV.- De la inscripción y oferta de Valores

- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

Título Segundo.- De la Constitución e Integración de los Grupos

Título Tercero

Capítulo I.- De las Sociedades Controladoras

- Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio
- Disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo
- Circular 1403.- Información Financiera. Bases para su formulación, publicación y textos que anotarán al calce de los estados financieros mensuales y anuales
- Circular 1424.- Criterios Contables. Se dan a conocer disposiciones para la entrega de información financiera a esta Comisión (CNBV)
- Circular 1459.- Criterios Contables. Se dan a conocer los aplicables a partir del ejercicio de 2000
- Circular 1491.- Criterios Contables. Se sustituyen diversos criterios contables
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca

Múltiple (Circular Unica de Bancos):

Título Primero.- Disposiciones Generales

Sección tercera.- De las funciones del ejercicio del crédito

Título Segundo.- Disposiciones Prudenciales

Capítulo I.- Otorgamiento de créditos y provisiones preventivas adicionales;

Capítulo II.- Integración de expedientes de crédito;

Capítulo III.- Diversificación de Riesgos;

Capítulo IV.- Administración de Riesgos;

Capítulo V.- Calificación de Cartera Crediticia.

Título Tercero.- Información Financiera y su Revelación

Capítulo I.- Criterios Contables

Capítulo II.- Revelación de información financiera, estados financieros y textos que anotarán al calce

TEMARIO

PUESTO DE SUBGERENTE "A" EN LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES (1225)

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CNBV Y A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS

- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Sociedades de Inversión.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Reglamento Interior de la CNBV.
- Reglamento de Supervisión de la CNBV.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- Entidades e intermediarios financieros que operan en México.
- Autoridades del Sistema Financiero Mexicano (Estructura y facultades).
- Organismos de apoyo en materia bursátil.

FUNCIONAMIENTO Y TENDENCIAS DEL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL.

- Principales Organismos Multilaterales en Materia Bancaria.
- Principales Organismos Multilaterales en Materia de Valores.
- Organismos Financieros Internacionales.
- Principales Instituciones Financieras Internacionales.
- Autoridades Financieras en los Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa.

- Tendencias Internacionales en Materia de Supervisión y Regulación Financiera.
- Principios y estándares internacionales en materia de supervisión financiera, bancaria y de valores.
- Interrelación con los Distintos Integrantes del Sistema Financiero Internacional.
- Mecanismos de Cooperación con Organismos Homólogos en Materia Bancaria.
- Mecanismos de Cooperación con Organismos Homólogos en Materia Bursátil.

TEMARIO**PUESTO DE INSPECTOR "B" EN LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "D" (285)****I. ANALISIS FINANCIERO**

- Conceptos de análisis financiero (general y bancario)
- Conceptos y cálculo de razones e indicadores financieros
- Análisis de Contabilidad

II. CONTABILIDAD FINANCIERA

- Normas de Información Financiera.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (Circular Unica), Anexo 33; Criterios Contables

III. MATEMATICAS FINANCIERAS

- Cálculo de interés simple e interés compuesto
- Concepto y cálculo de tasas efectivas y tasas equivalentes
- Concepto y cálculo de anualidades
- Cálculo de valor presente y valor futuro.

IV. NORMATIVIDAD

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo I: Otorgamiento de créditos y provisiones preventivas adicionales, secciones I, II y III.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo II: Integración de Expedientes de Crédito.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo III: Diversificación de riesgos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo IV: Administración de riesgos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo V: Calificación de Cartera Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Crediticia

TEMARIO**PUESTO DE INSPECTOR "A" EN LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "D" (703)****I. ANALISIS FINANCIERO**

- Conceptos de análisis financiero (general y bancario)
- Concepto y cálculo de Razones e indicadores financieros
- Análisis de Contabilidad

II. NORMATIVIDAD

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (circular única), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo III: Diversificación de Riesgos
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (circular única), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo IV: Administración de Riesgos
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (circular única), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo V: Calificación de Cartera Crediticia
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (circular única), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo VI: Controles Internos

III. MATEMATICAS FINANCIERAS

- Concepto y cálculo de interés simple e interés compuesto
- Concepto y cálculo de tasas efectivas y tasas equivalentes
- Concepto y cálculo de anualidades
- Cálculo de valor presente y valor futuro.

IV. CONTABILIDAD FINANCIERA

- Normas de Información Financiera
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (circular única), Anexo 33; Criterios Contables

TEMARIO**PUESTO DE SUBGERENTE "A"****EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y RECURSOS HUMANOS (381)****RECURSOS HUMANOS.- SELECCION E INGRESO**

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Publicada en el DOF el 10 de abril de 2003).
- Título Primero: Disposiciones generales;
- Título Segundo: De los derechos y obligaciones de los servidores públicos del sistema;
- Título Tercero: De la estructura del sistema de servicio profesional de carrera: Capítulos primero, segundo, tercero, séptimo, cuarto, séptimo, octavo y noveno.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Publicado en el DOF el 2 de abril de 2004).
- Título Primero: Disposiciones generales;
- Título Segundo: De la Clasificación de los Servidores Públicos de Carrera;
- Título Tercero: Del funcionamiento y organización del sistema de servicio profesional de carrera: Capítulos I, II, III, IV, VII, VIII, IX;
- Título Cuarto: De los órganos del sistema: Capítulos I, II y III
- Título Quinto: De las inconformidades y el Recurso de Revocación: Capítulos I y II.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección (Publicado en el DOF el 3 de junio de 2004).
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los Organos Desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo a que se refiere el artículo 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; establecer las bases para fijar los requisitos que deberán cubrir las personas que ocupen un puesto en dichos Gabinetes, así como determinar el procedimiento conforme el cual la Secretaría de la Función Pública autorizará y registrará las estructuras de estos Gabinetes (Publicado en el DOF el 3 de junio de 2004).
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y a los Organos Desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Publicado en el DOF el 1 de abril de 2005).
- Acuerdo que establece los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada.

RECURSOS HUMANOS.- RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 123.
- Ley Federal del Trabajo.
- Título Primero.
- Título Segundo: Capítulos I, III, IV y V.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional
- Título Primero y Título Segundo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Título Primero. Capítulo Unico.

- Título Segundo: Capítulos I y II, Artículos 12, 13 y 15
- Título Tercero: Capítulo Unico, Artículos 36, 37, 38 y 39.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995. Actualizada con las modificaciones del Decreto por el que se adiciona un artículo 21 a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005).
- Título Primero: Capítulos I y II
- Título Segundo: Capítulos I, II y III
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, actualizado con las reformas publicadas el 21 de diciembre de 2005).
- Título Primero: Capítulo Unico
- Título Segundo: Capítulos Primero, Segundo y Tercero, sección III, artículo 41.
- Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, actualizado con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2006).
- Título Primero: Artículo 8
- Título Segundo: Artículo 34
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Título Primero
- Título Segundo: Capítulo I, Capítulo V

TEMARIO

PUESTO DE INSPECTOR "B" EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE SISTEMAS INFORMATICOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (1004)

NORMATIVIDAD

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito
 - Título Primero. Disposiciones generales
 - Título Segundo. Disposiciones prudenciales
 - Título Tercero. Información financiera y su revelación
 - Capítulo III. Auditores externos independientes e informes de auditoría
 - Título Quinto. Otras Disposiciones
 - Capítulo V. Sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones con valores
 - Capítulo IX. Microfilmación y digitalización de documentos relacionados con las operaciones activas, pasivas y de servicios
 - Capítulo X. Del uso de Medios Electrónicos
- Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- Ley de Instituciones de Crédito

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Concepto y cálculo de interés simple
- Concepto y cálculo de interés compuesto
- Concepto y cálculo de anualidades

PROBABILIDAD

- Conceptos básicos

TECNOLOGIA

- Auditoría Informática
- Administración Informática (Estándares internacionales de Administración Informática)
- Infraestructura tecnológica
- Telecomunicaciones
- Seguridad Informática
- Planes de contingencia

BIBLIOGRAFIA

- Shon Harris. All in one CISSP Exam Guide. Third Edition, McGraw-Hill/Osborne, U.S.A. 2005.
- Fúster, Amparo. Técnicas Criptográficas de protección de datos, Alfaomega, Grupo Editor, México, 1998
- S.T.Tan, Matemáticas para Administración y Economía, Internacional Thompson Editores, México, 1998
- InformatioRedes de cómputo
- Desarrollo de Sistemas
- Segun Systems Audit and Control Association (ISACA). CISA Review Manual 2004 o 2006, ISACA, U.S.A., 2003 o 2005.
- Página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv.gob.mx

TEMARIO**PUESTO DE SUPERVISOR EN JEFE DE SOCIEDADES DE INVERSION (1400)****CONOCIMIENTOS MATEMATICO FINANCIEROS (CONCEPTOS Y EJERCICIOS PRACTICOS Y DE APLICACION)****1. Finanzas corporativas y contabilidad**

- a) Análisis financiero
 - b) Fuentes de financiamiento: concepto y principales fuentes
 - c) Valuación de empresas y proyectos de inversión
 - d) Indicadores económicos y tasas de referencia (inflación, oferta, demanda, tipo de cambio, conceptos de tasas)
- Estados financieros (básicos, consolidados y combinados)

2. Finanzas bursátiles y matemáticas financieras

- a) Mercado de valores: concepto y participantes
- b) Modalidades del mercado: mercado primario y secundario
- c) Mercado de capitales
- d) Matemáticas financieras
- e) Mercado de dinero

3. Mercado de derivados

- a) Características de los forwards
- b) Características de los futuros
- c) Características de las opciones
- d) Concepto de cámara de compensación
- e) Diferencias entre los distintos contratos de derivados
- f) Concepto de cobertura
- g) Concepto de especulación
- h) Concepto de arbitraje
- i) Características de los swaps
- j) Características y conceptos del MexDer

4. Auditoría

- a) Tipos de dictamen (limpio, con salvedad, negación de opinión, abstención de opinión)
- b) Otras opiniones del auditor y alcance de una revisión limitada
- c) Importancia relativa

5. Riesgos

- a) Portafolios de Inversión
- b) Tipos de riesgo (de mercado, de crédito, de liquidez, operacionales, legales)
- c) Valuación de instrumentos
- d) Concepto y uso del valor en riesgo

6. Matemáticas y estadística

- a) Álgebra
- b) Probabilidad
- c) Estadística

II. MARCO LEGAL

1. **Ley de Sociedades de Inversión**
 - a) Disposiciones generales
 - b) Sociedades de inversión de renta variable, en instrumentos de deuda, de capitales y de objeto limitado
 - c) Prestación de servicios a las sociedades de inversión
 - d) Disposiciones Comunes
 - e) Filiales de Instituciones Financieras del Exterior
 - f) Contabilidad, Inspección y Vigilancia
 - g) Revocación de Autorizaciones y Sanciones
 - h) Disposiciones Finales
2. **Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios**
 - a) Disposiciones preliminares
 - b) Sociedades de inversión
 - c) Prestación de servicios a las sociedades de inversión
 - d) Contabilidad e información financiera
 - e) Comisiones y cobros por la prestación de servicios
 - f) Propaganda e información dirigida al público inversionista
 - g) Administración integral de riesgos
 - h) Disposiciones finales
 - i) Anexos
3. **Ley del Mercado de Valores y Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
 - a) Principales conceptos de la Ley del Mercado de Valores (valores, oferta pública, consorcio, grupo empresarial, poder de mando, control, directivo relevante, personas relacionadas, información relevante, eventos relevantes)
 - b) Autorización para la difusión de información-requisitos
 - c) Sociedades Anónimas del mercado de valores sujetas a la Ley del Mercado de Valores
 - d) Certificados bursátiles y títulos opcionales
 - e) Ofertas públicas de adquisición
 - f) Intermediación financiera
 - g) Organismos autorregulatorios
 - h) Infracciones y prohibiciones del mercado de valores
 - i) Facultades de la CNBV, su Junta de Gobierno y Presidente en materia del mercado de valores
4. **Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores**
 - a) Requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Valores
 - b) Prospectos, suplementos y folletos informativos
 - c) Representantes comunes
 - d) Requisitos de mantenimiento, entrega de información periódica y eventos relevantes
 - e) Criterios de independencia de auditores externos y licenciados en derecho
5. **Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa**
 - a) Intermediación en el mercado de valores de renta variable
6. **Documentos que contienen principios, recomendaciones y mejores prácticas relativos a los esquemas de inversión colectiva** (Collective Investment Schemes o CIS) publicados por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés)

Bibliografía sugerida

Finanzas Corporativas. Ross, Westerfield, Jaffe. Mc Graw Hill.

Las nuevas finanzas en México. [Catherine Mansell Carstens](#); [prol. Timothy Heyman](#). Milenio.

Normas de Información Financiera (NIF) 2006. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Normas y Procedimientos de Auditoría. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Normas Internacionales de Contabilidad.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (con modificaciones al 20 de junio de 2005).

Ley del Mercado de Valores (30 de diciembre de 2005).

Ley de Sociedades de Inversión (4 de junio de 2001).

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa (6 de septiembre de 2004).

Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (19 de marzo de 2003).

Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios (4 de diciembre de 2006).

Los siguientes documentos de la página de la IOSCO www.iosco.org:

The Regulatory Environment for Hedge Funds, A Survey and Comparison-Final Report, Report of the Technical Committee of IOSCO, November 2006.

Examination of Governance for Collective Investment Schemes-Part I and Part II, Report of the Technical Committee of IOSCO, June 2006.

Best Practices Standards on Anti Market Timing and Associated Issues for CIS, Report of the Technical Committee of IOSCO, October 2005.

Anti-Money Laundering Guidance for Collective Investment Schemes, Report of the Technical Committee of IOSCO, October 2005.

Final Report on Elements of International Regulatory Standards on Fees and Expenses of Investment Funds, Report of the Technical Committee of IOSCO, November 2004.

Performance Presentation Standards for Collective Investment Schemes: Best Practice Standards, Report of the Technical Committee of IOSCO, May 2004.

Collective Investment Schemes as Shareholders: Responsibilities and Disclosure, Report of the Technical Committee of IOSCO, October 2003.

Investment Management Risk Assessment: Marketing and Selling Practices, Report of the Technical Committee of IOSCO, October 2003.

IOSCO Objectives and Principles of Securities Regulation, IOSCO Report (Part III-11 Collective Investment Schemes). October 2003.

Investor Disclosure and Informed Decisions: Use of Simplified Prospectuses by Collective Investment Schemes, Report of the Technical Committee of IOSCO, July 2002.

Regulatory Approaches to the Valuation and Pricing of Collective Investment Schemes, Report of the Technical Committee, May 1999.

Principles for the Supervision of Operators of Collective Investment Schemes, Report of the Technical Committee, September 1997.

TEMARIO

PUESTO INSPECTOR "A" EN DE LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "A" E INSPECTOR "A" EN DE LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS "B" **(1132, 1152, 1156)**

MARCO REGULATORIO

- Ley de Instituciones de Crédito.
 - Título Primero.
 - Título Segundo. (De las Instituciones de Crédito-CAPITULO I-De las Instituciones de Banca Múltiple y CAPITULO III-De las Filiales de Instituciones Financieras del Exterior)
 - Título Tercero. (De las Operaciones-CAPITULO III-De las Operaciones Activas)
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Reglas para el establecimiento de Filiales del Exterior.- Publicadas en el DOF el 21 de abril de 1994.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica.- Publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2005.
 - Título Segundo. (Capítulo III y Capítulo VI)

- Título Tercero. (Capítulo III)
- Título Quinto. (Capítulo I)
- Disposiciones relativas a la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros por los Proveedores de Precios.- Circular 1475 emitida por la CNBV el 26 de julio de 2000.
- Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.- Publicadas en el DOF el 28 de noviembre de 2006.

CONTABILIDAD

- Contabilidad Bancaria.
- Registro contable de operaciones.
- Estados Financieros Básicos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica.- Publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2005.
- Título Tercero. (Capítulo I)

FINANZAS

- Análisis de Estados Financieros Básicos.
- Cálculo y análisis de Razones Financieras.
- Matemáticas Financieras. (incluye Interés simple, interés compuesto, anualidades, tasas equivalentes, valor presente neto, concepto de duración y bonos)
- Mercados de Cambios, Dinero y Derivados. (conceptos)

RIESGOS

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica.- Publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2005.
- Título Segundo. (Capítulo IV)
- Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo.- Publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2005.
- Nociones de probabilidad y estadística.
- Tipos y medición de riesgos. (incluye Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operativo, de Balance y Legal)
- Valor en Riesgo. (VaR, conceptos)
- Medición de Riesgos Principios contenidos en los tres Pilares de Basilea II. Página de Internet <http://www.bis.org/bcbs/publ.htm>.

Instituto Nacional de Ecología**CONVOCATORIA PUBLICA**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de departamento de Caracterización de Contaminantes por Espectroscopia de Absorción y Emisión Atómica; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.72 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 72/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Implantar metodologías adecuadas y actuales a los objetivos de los estudios y proyectos solicitados y validar inicial y periódicamente los métodos analíticos. **2.-** Ejecutar determinaciones analíticas de metales en general. **3.-** Mantener en adecuadas condiciones de operación los instrumentos de medición correspondientes al área. **4.-** Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la DGCENICA. **5.-** Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025 para la obtención de la acreditación. **6.-** Desarrollar y metodologías cuya información y resultados apoyen al establecimiento de

regulaciones o normatividad en la materia. **7.-** Colaborar en los grupos de trabajo para la elaboración y revisión de normas nacionales. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: dos años de experiencia. Química: Química Analítica. Bioquímica. Química Inorgánica. Química Macromolecular. Química Nuclear. Química Orgánica. Química Farmacéutica. Jefe de laboratorio de Absorción atómica, Analista de absorción atómica. Escolaridad: Licenciatura 100% de los créditos en Ciencias de la Salud: Química. Farmacobiología. Ingeniería y Tecnología: Química. Bioquímica. Farmacobiología. Ciencias Naturales y Exactas: Química. Biología. Ciencias Agropecuarias: Química. Biología. Capacidades Técnicas: **1.** Sistemas de Calidad, Aseguramiento y Control de Calidad Analítico, Estadística, Química analítica. **2.** Montaje, validación y desarrollo de técnicas analíticas de espectroscopia de absorción y emisión atómica, flama, Horno de grafito, generador de hidruros y espectrometría de emisión de plasma. **3.** Manejo de técnicas de preparación y acondicionamiento de muestras. **4.** Aplicación de técnicas de muestreo. **5.** Manejo de paquetes computacionales. **6.** Manejo de bases de datos. **7.** Aseguramiento y control de calidad en laboratorios químicos, e interpretación y uso de control estadístico. **8.** Conocimiento general de las políticas ambientales, normatividad y marco legal en el ámbito nacional e internacional. **9.** Manejo de técnicas estadísticas básicas. Específicas Transversales: **1.** Introducción a la Administración Pública. **2.** Metodología de la Investigación. Capacidades gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Escrito: Intermedio (60%) Hablado: Intermedio (60%), Lectura: Intermedio (60%). Otros: Cómputo: Manejo de paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) Intermedio (60%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	17-01-2007
*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	6-02-2007 al 9-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	Del 15-02-2007 al 19-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	22-02-2007
*Resolución:	23-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154, y 56133787, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y tortuno@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Profesional de servicios especiales, técnico en Investigación Instrumental de Compuestos; Vacante: 01; Nivel: PQ1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$7,929.36 (siete mil novecientos veintinueve pesos 36/100 M.N.); Funciones

principales: **1.** Ejecutar metodologías adecuadas y actuales a los objetivos de los estudios y proyectos solicitados y validar inicial y periódicamente los métodos analíticos. **2.** Ejecutar determinaciones analíticas de compuestos orgánicos en general. **3.** Operar en forma adecuada los instrumentos de medición correspondientes al área. **4.** Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la DGCENICA. **5.** Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025 para la obtención de la acreditación. **6.** Participar en la obtención de información y resultados que apoyen al establecimiento de regulaciones o normatividad en la materia. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: Sin experiencia. Escolaridad: Licenciatura Pasante en: Ciencias de la Salud: Química. Farmacobiología. Ingeniería y Tecnología: Química. Bioquímica. Farmacobiología. Ciencias Naturales y Exactas: Química. Biología. Ciencias Agropecuarias: Química. Biología. Capacidades Técnicas: **1.** Química General y Analítica. **2.** Manejo de paquetes computacionales. **3.** Manejo de bases de datos. Específicas Transversales: **1.** Introducción a la Administración Pública (Básico) **2.** Metodología de la Investigación (Básico). Capacidades gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Escrito: Básico. Hablado: Básico. Lectura: Básico. Otros: Cómputo: Manejo de paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) Intermedio (70%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	17-01-2007
*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	7-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	Del 12-02-2007 al 14-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	16-02-2007
*Resolución:	16-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154, y 56133787, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y tortuno@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Subdirector de

Investigación para la Evaluación de Riesgos Ambientales; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); Funciones principales: **1.-** Programar y supervisar las actividades de investigación para la evaluación de riesgos de sustancias químicas de atención prioritaria. **2.-** Coordinar las actividades de investigación de riesgos al ambiente por el uso de sustancias tóxicas. **3.-** Desarrollar las investigaciones y estudios sobre la evaluación de riesgos ambientales entre los sectores productivos, académicos y ONGs. **4.-** Supervisar adecuaciones a las propuestas de modificación o creación de Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) en el área de evaluación de riesgos por sustancias tóxicas. **5.-** Generar recomendaciones o propuestas para la generación de instrumentos normativos en el área de la prevención de riesgos por sustancias tóxicas. **6.-** Recomendar técnicas sustentables de prevención de riesgos ambientales en zonas prioritarias. **7.-** Desarrollar mecanismos de comunicación de riesgos sobre sustancias tóxicas de atención prioritaria. Con adscripción en la Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: Dos años de experiencia. Investigación Aplicada: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. Química: Toxicología. Ecotoxicología. Química Ambiental. Química Orgánica. Dos años en el sector público de México y/o realizando investigación aplicada. Escolaridad: Maestría Titulado. Ciencias Naturales y Exactas: Química. Toxicología. Bioquímica. Ecotoxicología. Biología. Ciencias de la Salud. Capacidades Técnicas: **1.** Legislación ambiental y situación actual en México en materia de sustancias químicas y residuos peligrosos. **2.** Conocimientos generales sobre sustancias tóxicas y su regulación en el marco de la CICOPALFEST. **3.** Conocimiento de metodologías y su aplicación para la evaluación de riesgos ecológicos. **4.** Conocimiento de metodologías y su aplicación para la evaluación de riesgos a la salud humana. **5.** Conocimiento sobre tratados y convenios regionales y globales en materia de sustancias químicas y residuos peligrosos. **6.** Conocimientos generales sobre efectos a la salud y los ecosistemas por exposición a sustancias tóxicas y plaguicidas. **7.** Conocimientos generales sobre química ambiental, incluyendo transporte y destino de contaminantes. **8.** Conocimiento de metodologías de investigación científica. Específicas Transversales: **1.** Redacción de documentos oficiales. **2.** Redacción de documentos técnicos y manuscritos para publicaciones nacionales e internacionales, resultado de investigaciones. **3.** Trabajo en equipos interdisciplinarios. **4.** Coordinación y seguimiento de proyectos. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Único. Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Escrito: Intermedio (60%). Hablado: Intermedio (60%). Lectura: Intermedio (60%). Otros: Cómputo: Manejo de paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) Intermedio (60%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto: www.ine.gob.mx y en el portal de: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:

17-01-2007

*Registro de Aspirantes:

17-01-2007 al 31-01-2007

*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	7-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	Del 12-02-2007 al 14-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	16-02-2007
*Resolución:	16-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto: www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, exts. 13154 atención María Elena Cuervo y 13190 atención Mario Alberto Yarto Ramírez, así mismo se dispone de las cuentas de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y myarto@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal: www.trabajaen.gob.mx y la dirección: www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Subdirector de Ordenamiento Ecológico, Regional y Marino; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Desarrollar y coordinar la elaboración técnica de los ordenamientos ecológicos regionales y marinos para generar instrumentos de planeación ambiental del territorio. **2.** Diseñar y proponer procedimientos y métodos de análisis para la elaboración técnica de ordenamientos ecológicos regionales y marinos. **3.** Capacitar y asesorar a los gobiernos estatales para fortalecer sus capacidades técnicas y metodológicas en la elaboración de ordenamientos ecológicos regionales y marinos. **4.** Validar técnicamente los ordenamientos ecológicos regionales y marinos para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos, al nivel técnico y metodológico, de los instrumentos de planeación ambiental. **5.** Proponer la realización de convenios de colaboración o coordinación con órganos de gobierno o centros de investigación a fin de promover la realización de estudios de ordenamiento ecológico regional y marino que garanticen el intercambio de información y la calidad técnica de los resultados. Con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: Dos años de experiencia mínimo en Ciencias Agrarias: Agronomía.- Agronomía y Suelos, Ordenación de Cuencas Pluviales. Ciencias de la Vida: Biología Humana.- Ecología Humana. Biología Vegetal.- Ecología Vegetal. Ciencias de la Tierra y el Espacio: Oceanografía.- Oceanografía Biológica, Recursos Renovables, Procesos litorales o sublitorales, Oceanografía Física, Oceanografía Química. Geografía.- Utilización del terreno, Geografía de los Recursos Naturales, Biogeografía, Planeación Territorial. Geología.- Geomorfología, Geología Ambiental. Geografía: Geografía Económica.- Distribución de los Recursos Naturales, Geografía de las actividades, Utilización de la tierra, Desarrollo Regional. Geografía Humana.- Geografía Social. Geografía Regional.- Geografía Rural. Geología.- Geomorfología, Geología Ambiental. Escolaridad: Maestría Titulado en Ciencias Naturales y Exactas: Geología.- Manejo de Recursos Naturales. Biología.- Ecología, Recursos Naturales, Pesquero, Marino, Biología. Ecología.- Ecología. Ecología.- Ecología Marina. Ecología.- Agroecología, Desarrollo Urbano y Ecología, Procesos Ambientales. Oceanografía.- Ecología Marina, Hidrobiología. Ingeniería y Tecnología: Geografía.- Planeación Territorial, Geografía. Oceanografía.- Oceanología. Ciencias Agropecuarias: Biología.- Agrobiología. Agronomía.- Desarrollo Rural, Agrobiólogo, Manejo de agroecosistemas, Recursos Naturales, Recursos Naturales y Agropecuarios. CURSO O DIPLOMADO SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, PAQUETES ESTADISTICOS. Capacidades Técnicas: **1.** Administración Pública. **2.** Agronomía. **3.** Ciencias Forestales. **4.** Oceanografía. **5.** Biología Vegetal. **6.** Geografía Regional. **7.** Cambio y Desarrollo Social. **8.** Problemas Sociales. **9.** Pesca. **10.** Manejo de Fauna Silvestre. Específicas Transversales: Legislación Ambiental y Recursos Naturales (Intermedio) Metodología de la Investigación (Intermedio). Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Lectura Avanzado (90%), Escrito Intermedio (70%), Oral Intermedio (70%) Otros: Cómputo: Office, Sistemas de Información Geográfica, Paquetes de Estadística. Nivel Intermedio (70%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	17-01-2007
*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	7-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	Del 12-02-2007 al 14-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	16-02-2007
*Resolución:	16-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 atención María Elena Cuervo y 13104 atención Fernando Rosete Vergés, así mismo se dispone de las cuentas de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y frosete@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de departamento de la Dinámica Social en Cuencas; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.72 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 72/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Desarrollar estudios sobre aspectos sociales, políticos y organizacionales, como un componente de la investigación sobre manejo integral de cuencas hidrográficas. **2.** Identificar los aspectos sociopolíticos y de administración pública, que influyen en el diseño e instrumentación de planes de manejo integral de cuencas hidrográficas. **3.** Desarrollar indicadores sociales por cuencas hidrográficas, para ser utilizados por los tomadores de decisiones en la planeación de políticas públicas para el manejo integral de cuencas hidrográficas. **4.** Formular diagnósticos de la dinámica social, así como de su impacto en los procesos productivos y ambientales en las cuencas hidrográficas, para contribuir la integración de los indicadores en los proyectos de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas hidrográficas. **5.** Desarrollar las bases de datos sociales de las cuencas hidrográficas para la elaboración de reportes, documentos de investigación, planes y programas en materia de gestión ambiental y manejo integrado por cuencas. **6.** Formular investigaciones socio-político-organizacionales sobre cuencas hidrográficas específicas que sirvan de base para planear soluciones a problemas concretos. **7.** Contribuir con el análisis político e institucional de planes integrales de corehabilitación para cuencas hidrográficas. Con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: Un año de experiencia. Ciencia Política: Ciencias Políticas. Administración Pública. Sociología Política. Geografía: Geografía Humana. Geografía Regional. Sociología: Sociología General. Problemas Sociales. Sociología de los Asentamientos Humanos. Ciencias Agrarias: Sociología Política. Como ayudante de investigación, investigador asociado o titular en instituciones académicas públicas y privadas e institutos gubernamentales de investigación. Experiencia en el desarrollo de estudios sobre dinámicas sociales, procesos políticos y organizacionales a escala local y regional. Experiencia en el desarrollo de investigaciones sobre aspectos sociopolíticos, institucionales y de administración pública, que influyen en el diseño e instrumentación de planes y programas. Experiencia en el análisis de políticas públicas. Escolaridad: Licenciatura Titulado en Ciencias Sociales y Administrativas: Ciencias Políticas y Administración Pública. Humanidades.- Sociología. Ciencias Sociales.- Sociología. Capacidades Técnicas: Nociones Generales de Políticas Públicas. Teoría Organizacional. Gobernanza y Procesos de Organización Social. Relaciones Intergubernamentales. Nociones Básicas de Administración Pública. Gerencia Pública Municipal. Nuevo Institucionalismo Económico. Específicas Transversales: Legislación ambiental y recursos naturales (Básico). Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Intermedio: Escrito: (70%) Hablado: (70%), Lectura: (70%). Otros: Cómputo: Manejo de paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) Avanzado (80%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto: www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	17-01-2007
*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	6-02-2007 al 9-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	15-02-2007 al 19-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	22-02-2007
*Resolución:	23-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto: www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154, y 13125, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y esotelo@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal

Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Coordinador de investigación y conservación de mamíferos marinos; Vacante: 01; Nivel: NC2; Percepción ordinaria mensual bruta: \$39,986.12 (treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 12/100 M.N.); Funciones principales: **1)** Dirigir y coordinar el diseño, realización y evaluación de investigación científica aplicada en materia de manejo sustentable de mamíferos marinos. **2)** Establecer grupos de trabajo con diferentes actores instituciones, organizaciones científicas (nacionales e internacionales) y de la sociedad civil para garantizar la adecuación de los trabajos con mamíferos marinos cumplan con las necesidades sociales, legales y de manera particular con los acuerdos internacionales como los de la Comisión Ballenera Internacional, CITES, entre otros. **3)** Dirigir y coordinar estudios sobre manejo integral de poblaciones de mamíferos marinos que garanticen un equilibrio adecuado entre la conservación de los recursos naturales que representan los mamíferos marinos y otras actividades productivas para el país. **4)** Diseñar materiales y participar en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de mamíferos marinos. **5)** Coadyuvar a la formulación de convenios a nivel Federal y Estatal para la conservación y manejo de los mamíferos marinos. **6)** Contribuir a la vinculación con las instituciones académicas para desarrollar investigación científica y fortalecer la colaboración y participación con las mismas para el desarrollo de proyectos vinculados a la conservación de mamíferos marinos. **7)** Dirigir y coordinar la realización de estudios de conservación de ecosistemas marinos (hábitat y especies), para definir prioridades en la preservación de la biodiversidad de México, considerando los aspectos sociales, económicos y culturales. Con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: cuatro o más en Ciencias de la Vida: Biología animal (Zoología).- Zoología marina, Mamíferos, Ecología animal. Biomatemáticas.- Bioestadística. Ciencias de la Tierra y el Espacio: Oceanografía.- Oceanografía biológica. Académico, gubernamental, y/o sectores social o privado. Escolaridad: Doctorado Titulado en Ciencias Naturales y Exactas: Biología.- Ecología, Marino, Biólogo. Ingeniería y Tecnología: Oceanografía.- Oceanología. Capacidades Técnicas: Experiencia en investigación científica aplicada; coordinación, desarrollo y evaluación de proyectos sobre mamíferos marinos; coordinación de grupos científicos internacionales, participación en comités, grupos de trabajo a nivel nacional e internacional. Específicas Transversales: Nociones generales de la administración pública (Unico). Legislación ambiental y recursos naturales (Básico). Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Avanzado: Escrito: (85%) Hablado: (85%), Lectura: (85%). Otros: Cómputo: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, paquetes de estadística Intermedio (75%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:

17-01-2007

*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	6-02-2007 al 9-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	15-02-2007 al 19-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	22-02-2007
*Resolución:	23-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 atención María Elena Cuervo Vergara y 13120 Biol. Eduardo Peters Recagno, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y edpeters@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Subdirector de Evaluación de Emisiones y Monitoreo Atmosférico; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Instrumentar el programa nacional de monitoreo atmosférico (PNMA). **a.** Diseñar programas de capacitación y apoyo técnico para los sistemas locales de monitoreo de calidad del aire, a fin de desarrollar la capacidad operativa y de generación de datos. **b.** Coordinar el diagnóstico y evaluación de los sistemas de monitoreo de calidad del aire del país. **c.** Coordinar estudios de monitoreo de calidad del aire. **d.** Coordinar la operación de la infraestructura de la institución para análisis de la calidad del aire y evaluación de emisiones de fuentes fijas y móviles. **2.** Incorporar al sistema nacional de información de la calidad del aire (SINAICA) los datos generados por los sistemas y redes de monitoreo atmosférico que operen en el país. **a.** Coordinar las actividades para crear las condiciones necesarias que permitan incluir sistemas y redes locales de monitoreo atmosférico en el SINAICA. **b.** Supervisar los avances y condiciones de los sistemas locales candidatos a ser incluidos al SINAICA. **c.** Revisar y diagnosticar proyectos para la implementación de programas de evaluación de la calidad del aire en localidades con problemática de contaminación atmosférica. **3.** Supervisar el avance de los procedimientos para lograr la acreditación de tres áreas de laboratorios ante las instancias adecuadas a fin de establecerlos como referencia en materia de calidad del aire. **a.** Supervisar el desarrollo y operación del área de laboratorios de adscritos a la subdirección. **b.** Supervisar la aplicación de pruebas de funcionamiento a métodos para monitoreo de la calidad del aire. **c.** Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de control y aseguramiento de la calidad en los procesos de medición de contaminantes del aire. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: tres años de experiencia en Ciencias Tecnológicas: Ingeniería y Tecnología Químicas.- Química Industrial. Química Analítica. Bioquímica. Química Inorgánica. Química Macromolecular. Química Nuclear. Química Orgánica. Química Farmacéutica. Gerente de proyectos. Jefe de departamento. Escolaridad: Maestría Titulado en Ingeniería y Tecnología: Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Ambiental. Química.- Ingeniería Química. Química. Física. Ciencias de la Salud: Química. Ciencias Agropecuarias: Química. Ciencias Naturales y Exactas: Química. Física. Física.- Matemáticas. Educación y Humanidades: Matemáticas. Educación.- Matemáticas. Capacidades Técnicas: **1.** Evaluación de calidad del aire y de emisiones a la atmósfera. **2.** Monitoreo de calidad del aire. **3.** Conocimiento sobre metodologías para el monitoreo de calidad del aire y la medición de emisiones a la atmósfera por fuentes fijas y móviles. **4.** Conocimiento de la legislación nacional en materia de calidad del aire, monitoreo de calidad del aire y la medición de emisiones a la atmósfera por fuentes fijas y móviles. **5.** Conocimiento de la normatividad internacional en materia de monitoreo de calidad del aire y la medición de emisiones en fuentes fijas y móviles. **6.** Conocimiento sobre procedimientos operativos, de mantenimiento y calibración de equipos para monitoreo de calidad del aire y sistemas de medición de emisiones. **7.** Conocimiento de procedimientos de aseguramiento y control de la calidad de los sistemas de monitoreo de calidad del aire y de evaluación de emisiones. **8.** Nociones generales sobre la Ley General de Metrología y Normalización, y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Específicas Transversales: Investigación experimental y capacitación en contaminación atmosférica, residuos, sustancias tóxicas y detección de ogm's. Nivel Intermedio. Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés Avanzado: Escrito: (80%) Hablado: (80%), Lectura: (80%). Otros: Cómputo: Manejo de ordenadores y paquetería como: Word, Excel, PowerPoint, búsquedas en Internet y paquetes de estadística. Avanzado (80%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	17-01-2007
*Registro de Aspirantes:	17-01-2007 al 31-01-2007
*Presentación de Documentos:	6-02-2007
*Evaluación Técnica:	7-02-2007
*Evaluación de Capacidades:	12-02-2007 al 14-02-2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	16-02-2007
*Resolución:	16-02-2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400 ext. 13154 atención María Elena Cuervo Vergara y 15250 Mtra. Ana Patricia Martínez Bolívar, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y abolivar@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria CONAE/SPC/2007/001 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre la plaza	Dirección General Adjunta (Secretaría Ejecutiva)		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo:	LA 1
Percepción ordinaria	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General (Titular de la CONAE)	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1.- Evaluar los documentos técnicos y administrativos que realicen las áreas sustantivas de la Comisión en materia de ahorro y uso eficiente y racional de energía, para que cumplan con las disposiciones legales y administrativas aplicables. 2.- Coordinar con las áreas sustantivas de la Comisión, el fomento de la eficiencia en el uso de energía, concertando acciones con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con los sectores social y privado. 3.- Coordinar la planeación, organización y control de las áreas sustantivas adscritas a la Comisión, para que éstas se sujeten a los lineamientos establecidos por la Dirección General, para la ejecución de los programas nacionales en materia de ahorro y uso eficiente de energía y el fomento del aprovechamiento de energías renovables. 4.- Coordinar la formulación de los programas de operación, inversión y financiamiento que se requieran a corto, mediano y largo plazo para verificar el cumplimiento de las acciones en materia de fomento de la eficiencia en el uso de energía y el aprovechamiento de energías renovables. 5.- Coordinar con las áreas sustantivas la colaboración y promoción de la investigación científica y tecnológica en materia de ahorro y uso eficiente de energía, así como del aprovechamiento de energías renovables. 6.- Coordinar las estrategias y acciones para brindar asistencia técnica a los sectores público, privado y social, para asegurar que se realicen con niveles óptimos de calidad, en cuanto a las técnicas y metodologías utilizadas. 7.- Coordinar la integración de información en materia de ahorro y uso eficiente de energía, para su posterior análisis y difusión, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 8.- Coordinar las actividades de difusión de los programas estratégicos de la comisión, en los medios de comunicación nacional e internacionales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Química	
	Laborales:	Tres años	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica (Nivel 5)	
	Capacidades técnicas:	“Normalización de la Eficiencia Energética” y “Ahorro de Energía y aprovechamiento de Energía Renovable”	
	Idiomas extranjeros:	Inglés 100%	
	Otros:	No indispensable.	
Nombre la plaza	Enlace de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales		

Número de vacantes	Una	Nivel administrativo:	PQ2
Percepción ordinaria	\$8,726.06 (ocho mil setecientos veintiséis 06/100 M.N.		
Adscripción	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1.- Analizar los Portales del sitio Web de la Conae ("Desde el hogar", "Horario de Verano", "Sala de prensa" y "Eventos, educación y capacitación"), para ejecutar un diseño que les permita ser prácticos y funcionales para quienes los visitan, mediante el uso de elementos tales como: tecnología apropiada, forma, color, tamaño, etc. 2.- Estudiar el comportamiento de los diferentes entes sociales para que posteriormente se programe una forma más eficiente de hacer llegar los mensajes de la institución. 3.- Comunicar los mensajes emitidos por la institución en materia de ahorro y uso eficiente de energía, mediante el diseño de elementos de comunicación, tales como: folletos, manuales, carteles, etc., así como la utilización de medios electrónicos (páginas Web), para lograr una comunicación clara y precisa. 4.- Proporcionar cursos y talleres a niños, jóvenes y adultos en materia de ahorro y uso eficiente de energía. (Taller para el Aprendizaje del Ahorro de Energía).		
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico en Diseño gráfico y/o Administración	
	Laborales:	Un año como Diseñador Gráfico	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Nivel 1)	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos Teórico-Prácticos, Diseño Gráfico, Corel Draw, Ilustrador Photoshop	
	Idiomas extranjeros:	No indispensable	
	Otros:	Microsoft Office 50%.	

Bases

Requisitos de participación **1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida **2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Carta de Pasante y/o Cédula Profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), constancias laborales que avalen los años de experiencia requeridos, curriculum vitae y; escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de
candidatos y
temarios**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.conae.gob.mx. Asimismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.

**Etapas del
concurso**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatorias	17 de enero de 2007
Registro de aspirantes	17 al 31 de enero de 2007
Revisión curricular	2 de febrero
*Presentación y Cotejo de Documentos Originales	5 de febrero
* Evaluación Técnica	6 de febrero
*Evaluación Psicométrica	7 de febrero
*Evaluación de Capacidades Gerenciales	8 de febrero
**Centro de Evaluación	9 de febrero
*Entrevista por el Comité de Selección	13 de febrero
*Resolución Candidato	15 de febrero

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón del procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

El resultado de las evaluaciones técnicas se promediará de la siguiente manera; Capacidad Técnica Específica 80% y Capacidades Técnica (s) Transversal (es) 20%, El resultado deberá ser aprobatorio tanto en las capacidades específicas como en las transversales.

** Para el caso de la Dirección General Adjunta (Secretaría Ejecutiva) adicionalmente se aplicará el mecanismo de simulación denominado Centro de Evaluación).

Para el ganador de la plaza de la Dirección General Adjunta (Secretaría Ejecutiva), la ocupación de ésta será a partir del 17 de enero de 2007, lo anterior por estar ocupada la mencionada plaza por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los Temarios los encontrará en el portal de este órgano desconcentrado, www.conae.gob.mx.

México, D.F., a 12 de enero de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Suplente del Presidente por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Ramón Delgado Martínez

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**Dirección General de Administración y Finanzas****Dirección de Administración**

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria II/07 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Operación		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Dirección Regional Centro Sur	Sede (radicación)	Puebla, Puebla
Funciones principales	1. Verificar que se efectúe la generación, entrega, recepción, procesamiento y captura de solicitudes de reinscripción y de los formatos requeridos para la generación de apoyos del PROCAMPO en seguimiento a las normas vigentes y tiempos establecidos a las Delegaciones. 2. Realizar la segmentación de solicitudes procesadas, la emisión de oficios de petición de apoyos por segmento, gestionar la autorización para la emisión de los apoyos a productores que cumplan con la normatividad vigente, verificar la emisión de apoyos y supervisar la entrega de apoyos en sus distintas modalidades. 3. Realizar la conciliación y el seguimiento de los recursos ejercidos, en coordinación con la Dirección General de Medios de Pago, de la Coordinación General de Apoyos y las Delegaciones. 4. Apoyar a la Dirección Regional en la difusión de las normas del PROCAMPO en sus diversas modalidades y asistir a los productores y representantes de organizaciones y cesionarios en todos aquellos asuntos que se relacionen con la normatividad y la operación. 5. Establecer junto con las instancias correspondientes de ASERCA, los procedimientos de la prevención y control de programas y sistemas que se operan sobre la base de los reportes de control de cada área. 6. Supervisar el mantenimiento y depuración de la base de datos y de los equipos de cómputo, aplicar los mecanismos para proporcionar servicios emergentes en caso de eventualidades así como coordinar las operaciones del centro de cómputo, el almacenamiento y el resguardo de la documentación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática (Pasante con carrera terminada)	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3	
	Idiomas extranjeros:	Inglés Nivel Intermedio	
	Otros:	Base de Datos, Oracle, SQL Plus, Manejo de Paquetería MS-Office, Arcview GIS.	

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Operación		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OA1

Percepción ordinaria	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Dirección Regional Centro-Sur	Sede (radicación)	Puebla
Funciones principales	1. Generar las solicitudes de reinscripción y los formatos requeridos para la operación del PROCAMPO. 2. Informar a la Dirección de Soporte e Implantación de Aplicaciones, la problemática que se presente en la operación y manejo de la base de datos y aplicaciones sobre los procesos de captura y emisión de apoyos. 3. Establecer su Programa Anual de Trabajo, así como sus metas y seguimiento. 4. Organizar y controlar la captura de las solicitudes de reinscripción del PROCAMPO en sus distintas modalidades, así como capturar los contratos de cesión de derechos. 5. Generar los procesos para validar, ratificar e integrar las reinscripciones, solicitar autorización a la Dirección General de Medios de Pagos para la impresión de los apoyos del PROCAMPO, en sus distintas modalidades. 6. Operar, capturar e imprimir, de acuerdo a la normatividad vigente, los formatos de cheques que se requieran para el pago de los apoyos directos. Generar archivos para impresión de los apoyos del PROCAMPO y sus respectivas nóminas, así como la relación de productores en el caso de Cesión de Derechos y, en su caso, aplicar el procedimiento aplicado a las diferentes modalidades del PROCAMPO. 7. Generar reportes de la base de datos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática. Pasante con Carrera Terminada.	
	Laborales:	Un año de experiencia en Administración Pública y en Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Nivel de dominio 2	
	Idiomas extranjeros:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	Base de Datos, Oracle, SQL Plus, Manejo de Paquetería MS-Office.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Currículum Vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP), y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará

	al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx y en www.procampo.gob.mx
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	17/01/2007.
Registro de Aspirantes	17/01/2007 al 31/01/2007.
Revisión Curricular	31/01/2007.
* Evaluación de Capacidades Técnicas	6/02/2007 y 7/02/2007.
* Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	12/02/2007 y 13/02/2007.
* Presentación de documentos	16/02/2007
* Entrevista por el Comité de Selección	21/02/2007.
* Resolución de candidato	23/02/2007.

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

ASERCA se reserva el derecho de evaluar el nivel del idioma requerido.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , y en el de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377, piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.; así como a las oficinas de la Dirección Regional, según sea el caso; el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicado en Municipio Libre 377, piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., y/o al teléfono 54 82 74 00, 54 82 73 00, Ext. 50073 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los

	procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos

y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por el acuerdo de los Comités de Selección

C. Víctor Manuel Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Subdirector de Operación
ADSCRIPCION:	Dirección Regional Centro Sur
TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA 1.- BASES DE DATOS Y MANEJADORES ORACLE sql/oracle Estructuras de Bases de Datos 2.- REDES DE COMUNICACIONES Redes de Voz Redes de Datos 3.- SEGURIDAD INFORMATICA	

Niveles de Seguridad
Políticas de Seguridad
4.- PAQUETERIA MS OFFICE
5.- ARC VIEW GIS,
6.- PROCEDIMIENTO GENERAL OPERATIVO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS VIGENTES QUE REGULAN LA OPERACION DEL PROCAMPO.
7.- NORMATIVIDAD QUE REGULA EL DIESEL AGROPECUARIO
8.- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD GANADERA
9.- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001-2000
10.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
C.J. DATE, An Introduction to Database Systems Volume 1, ED. Addison Wesley
Oracle Users Guide, Oracle
Microsoft, SQL Server 6.5 Users Guide
León-García, A. I, Redes de Comunicaciones. Conceptos Fundamentales y Arquitectura Básicas, McGraw Hill, 2002
Gonzalo Ferreira Cortes, PAQUETERIA MS OFFICE, Libro de Office XP

PUESTO:	Jefe del Departamento de Operación
ADSCRIPCION:	Dirección Regional Centro Sur
TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002, modificadas y adicionadas mediante publicaciones en el mismo medio informativo el 21 de febrero de 2003, 24 de diciembre de 2003, 1 de febrero de 2004, 9 de marzo de 2005 y julio de 2005. (Página oficial de la SAGARPA http://www.sagarpa.gob.mx/) SQL*PLUS bajo ORACLE Guía práctica con ejercicios, autor Thao Vo, Armand St-Pierre, publicado por Editorial Trillas en octubre de 1997 en México. Reglas de Operación del PROGAN (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003) (página oficial de la SAGARPA http://www.sagarpa.gob.mx/) Artículo 16, fracción I, de las reglas de operación del programa de estímulos a la productividad ganadera (PROGAN), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003, la nota aclaratoria del 19 de junio del 2003, las modificaciones y adiciones del 20 de julio de 2004 y las modificaciones y adiciones del 16 de noviembre de 2004, y en complemento a los numerales 110 al 113, 119 y 129 al 131 del procedimiento general operativo de este programa "PGO". Modificaciones y Adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), publicadas el 17 de junio de 2003, así como de la nota aclaratoria a las Reglas de Operación del 19 de junio de 2003 y a las modificaciones y adiciones del 20 de julio de 2004.	

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004 respectivamente, emiten la siguiente:

Nota aclaratoria Convocatoria pública y abierta CNV/IX/2006 del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Dice:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	3 de enero de 2007
Publicación de convocatoria en TrabajaEn	Del 3 al 10 de enero de 2007
Registro de Aspirantes	A partir del 26 de enero de 2007
Publicación total de Aspirantes	A partir del 29 de enero de 2007
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 23 de febrero de 2007
Evaluación de visión de servicio público	Hasta 9 de marzo de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 22 de marzo de 2007
Presentación de documentos	Hasta 23 de marzo de 2007
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 30 de marzo de 2007
Publicación de resultados	Hasta 2 de abril de 2007

Debe decir:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	3 de enero de 2007
Publicación de convocatoria en TrabajaEn	Del 3 al 10 de enero de 2007
Registro de Aspirantes	Hasta el 26 de enero de 2007
Publicación total de Aspirantes	A partir del 29 de enero de 2007
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 23 de febrero de 2007
Evaluación de visión de servicio público	Hasta 9 de marzo de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 22 de marzo de 2007
Presentación de documentos	Hasta 23 de marzo de 2007
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que	Hasta 30 de marzo de 2007

requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 2 de abril de 2007
Publicación de resultados	

Dice:

México, D.F., a 3 de enero de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Lic. Mario Gallegos Duarte

Debe decir:

México, D.F., a 3 de enero de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Alfonso Pérez Domínguez

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Alfonso Pérez Domínguez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Radio Educación

El Comité de Selección de Radio Educación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, con el propósito de ocupar las plazas vacantes de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 001/2007

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Programación Musical y Fonoteca		
Nivel del puesto	CFOA001	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Producción y Planeación	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	ADMINISTRAR LA FONOTECA DE RADIO EDUCACION. APLICAR CRITERIOS NORMALIZADOS DE CATALOGACION SONORA. ELABORAR LA PROGRAMACION MUSICAL ACORDE CON LA MISION DE LA EMISORA. INCREMENTAR EL ACERVO DE LA FONOTECA.		
Perfil y Requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado	
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Humanidades	
		Carreras Solicitadas: Comunicación y/o Biblioteconomía	
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de cinco años en Tecnología de la radio, Manejo de fonotecas	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Técnicas:	Gestión de fonotecas, programación musical y producción radiofónica	
	Otros Conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office) Idiomas: Inglés- leer 50%, escribir 25%, hablar 25%, Francés básico	
	Otros:	No aplica	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Informática		
Nivel del puesto	CFOA001	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	PROMOVER Y ADMINISTRAR PROYECTOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE LA INFORMATICA EN LA EMISORA. IMPLEMENTAR POLITICAS DE DIAGNOSTICO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA. DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIGITALIZACION DEL ACERVO SONORO DE LA EMISORA, ASI COMO DE BASE DE DATOS PARA DOCUMENTAR LA MISMA.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado	
		Area de conocimiento: Cómputo e Informática	
		Carreras Solicitadas: Lic. en Informática, Cibernética, Cómputo, etc.	
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de tres años Tecnología de la radio y/o de las telecomunicaciones (Radio)	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	

	Técnicas:	Manejadores de bases de datos, Lenguajes de programación, Sistemas de edición no lineal, Redes y telecomunicaciones, Administración de sitios Web
	Otros conocimientos:	Idiomas: Inglés- leer 50%, escribir 50%, hablar 50%
	Otros:	No aplica

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ❖ Curriculum vitae, el publicado en trabaja en, ❖ Acta de nacimiento y/o forma migratoria , según corresponda ❖ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). ❖ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar del IFE, pasaporte o cédula profesional); ❖ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); ❖ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. ❖ Número de folio alfanumérico impreso, otorgado por la herramienta trabaja en al momento de registrarse su solicitud. Radio Educación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán exclusivamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx . El cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de Radio Educación, www.radioeducacion.edu.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Etapas de concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	17 de enero de 2007
Registro de aspirantes	Del 17 de enero al 30 de enero de 2007
Revisión o filtro curricular	Del 31 enero de 2007
Publicación total de folios	2 de febrero de 2007
❖ Revisión documental	6 de febrero de 2007
❖ Evaluación técnica	7 de febrero de 2007

❖ Evaluación de capacidades gerenciales	8 y 9 de febrero de 2007
❖ Entrevista por el Comité de Selección	12 de febrero de 2007
Resolución del candidato ganador	13 de febrero de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso, se darán a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal de www.radioeducacion.edu.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.radioeducacion.edu.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas y entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Radio Educación, ubicadas en Angel Urraza número 622 esquina con Adolfo Prieto, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., el día y hora en que se le notifique (mediante número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los portales www.radioeducacion.edu.mx y www.trabajaen.gob.mx . La presentación de la evaluación técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, serán presentadas en las fechas, horas y lugares que determine el respectivo Comité de Selección, informándose a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@radioeducacion.edu.mx , y el número telefónico conmutador: 1500-1050, ext. 1113.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la "Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal", en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de Radio Educación, podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de Radio Educación, determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de Radio Educación, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.
El Presidente del Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Radio Educación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección de Radio Educación
Lic. Luis Ugalde Mondragón
Rúbrica.